

*La presente acta, una vez aprobada por el Pleno, se publica en la web de este Ayuntamiento de manera íntegra, sin ningún tipo de restricción y de acceso/consulta abierta en internet. La eventual presencia de datos personales o información que identifique o que puede hacer identificables personas físicas, queda omitida o sustituida por ***, salvo que concurra alguna base jurídica que legitime su trato, conforme establece el artículo 6 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y el art. 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

ACTA Nº 6/2025

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de Sagunto, a día tres de abril de dos mil veinticinco, siendo las 17 horas y 9 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Nuria Afra Carbó Dolz
Sr. Raúl Palmero Plumed
Sra. Ana M^a Quesada Arias
Sr. Jorge Vidal Miguel
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sr. Antonio Iborra Torres
Sra. María Rubio Marcos
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Joaquín Catalán Núñez
Sra. Eva M^a Cayuela Medina
Sra. Sara Cañada Rus
Sr. Antonino Muñoz Ruiz
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sr. Eduardo Márquez Fuertes
Sr. Alejandro Vila Polo
Sr. José Tomas Serrano Fenollosa
Sra. Maria Josep Picó Garcés
Sra. Maria Josep Soriano Escrig
Sr. Roberto Rovira Puente

EXCUSA ASISTENCIA:

Sra. Patricia Sánchez Mínguez

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Se hace constar que la Sra. Soriano pasa a formar parte de los miembros asistentes a la sesión después de tomar posesión de su cargo como Concejala, y la Sra. Sáez se incorpora a la sesión al finalizar el punto 7, siendo las 18 horas y 15 minutos

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

Antes de dar inicio a la sesión plenaria, el Alcalde siendo las 17 horas y 5 minutos suspende momentáneamente la sesión para permitir la intervención del público, de una representante de la Asociación de Vecinos de Almardà, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 23 minutos.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 2175665H. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 250306.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejalas y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

6 de marzo de 2025

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Sánchez y Sáez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

6 de marzo de 2025

2 EXPEDIENTE 2175669N. APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO 250317.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria extraordinaria y urgente:

17 de marzo de 2025

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Sánchez y Sáez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria extraordinaria y urgente:

17 de marzo de 2025

3 EXPEDIENTE 2165850A.TOMA DE POSESIÓN CONCEJALA DE COMPROMÍS PER SAGUNT: ACORD PER GUANYAR, D^a M^a JOSEP SORIANO ESCRIG.

Resultando que, como consecuencia de la renuncia de D. Josep Maria Gil Alcamí a la condición de Concejala hecha efectiva ante el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de marzo de 2025; la Junta Electoral Central ha remitido credencial como concejala a favor de D^a María Josep Soriano Escrig, candidata núm. 4 de la lista electoral presentada por COMPROMÍS PER SAGUNT: ACORD PER GUANYAR, a las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, previa renuncia anticipada de don Enric Lluís Cuenca Teruel (candidato núm. 3 de dicha lista electoral); todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), según el que, en caso de renuncia de un Concejala, el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Considerando que, en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplir los otros requisitos previstos en las leyes o reglamentos (art. 108-8 LOREG).

Considerando que, entre los requisitos legales está la obligación de efectuar antes de la toma de posesión, declaraciones tanto sobre Bienes y Derechos Patrimoniales como de las causas de posible Incompatibilidad y sobre cualquier Actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, en el Registro de Intereses constituido en esta Secretaría General (art. 75-7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14 del Reglamento Orgánico Municipal). Declaraciones que se han formalizado ante la Secretaría General con fecha 10 de enero de 2025.

Considerando que, la fórmula de juramento o promesa viene determinada en el artículo 1 del R.D. 707/97, de 5 de abril, al tenor del que:

“En el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, quien deba dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta: ¿Juráis o Prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo.....con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?.

Esta pregunta será contestada por quien deba tomar posesión con una simple afirmativa”.

Incorporada a la sesión, D^a Maria Josep Soriano Escrig, manifiesta:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala del Ayuntamiento de Sagunto y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y por compromiso con mi pueblo.”

Tras lo que se le declara posesionada del cargo de concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

4 EXPEDIENTE 2140502W. DECLARACIÓN EFECTO NO UTILIZABLE VEHÍCULO CON MATRÍCULA V-5338-HF // 8439BRL // V-0861- EM // 2937-FNN. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Resultando que mediante SEFYCU 5979694 de fecha 21/02/2025 el Departamento de Urbanismo – Disciplina Urbanística solicita la baja del vehículo de propiedad municipal FORD FOCUS, matrícula 8439BRL.

Visto que, en el mismo sentido, D. Jorge Silvestre Sanchis en representación de la SAG, mediante registro de entrada nº 9766 de fecha 20/02/2025 y registro nº 11159 de fecha 26/02/2025, solicita respectivamente, la declaración de “efecto no utilizable” dado el deterioro en que se encuentra el vehículo con matrícula V-5338HF, y la declaración de efectos no utilizables de los vehículos con matrículas V-0861-EM y 2937-FNN, así como la baja en el inventario de los mismos.

SEGUNDO. Consultado el inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sagunto, pendiente de actualización desde el año 2011, constan en el inventario los siguientes:

INVENTARIO	MATRÍCULA
0.00038	8439BRL
0.00049	V-0861-EM

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Según el art. 2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), en concordancia con el 343 del Código Civil, los bienes de dominio público de las Entidades Locales son de uso y servicio público; estableciendo el art. 4 de la misma norma, que son de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de los fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Considerando que de conformidad con el artículo 7.4 del RBEL,
“4. Se considerarán efectos no utilizables todos aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubieren sido dados de baja en el Inventario.”

TERCERO. El art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que *“el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”*. Como nos encontramos ante diferentes solicitudes que guardan identidad sustancial e íntima conexión, se procede a la acumulación de los expedientes.

CUARTO. No se prevé en la normativa básica aplicable, ni en el RBEL un procedimiento específico para la declaración de efectos no utilizables. Tampoco en la normativa de aplicación supletoria. En consecuencia, constatado en el expediente el deterioro del bien procede sin más trámite su declaración como efecto no utilizable.

De acuerdo con el art. 7.1 RBEL, *“1. Se clasificarán como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables.”* En consecuencia, la declaración de un bien como no utilizable debe considerarse como una forma de alteración de la calificación jurídica de los bienes, pasando de ser demaniales a patrimoniales. Como consecuencia, la competencia para la adopción de dicho acto corresponde al Pleno de conformidad con el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que le atribuye la competencia para *“l) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público”*.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Sánchez y Sáez.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, González, Guillen, Márquez y Rovira. Abstenciones: 8, Señores/as. Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Picó y Soriano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor del PSOE, IP y EU-Unides Podem, y 8 abstenciones del PP, VOX y Compromís per Sagunt, ACUERDA:

PRIMERO. Calificar como efecto no utilizable, dado que su avanzado estado de deterioro hace muy gravosa su reparación, siendo inadecuado para el servicio público al que se hallan adscritos los siguientes vehículos:

- **8439BRL** Ford Focus

Inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos: 5.0.00038
Servicio al que está adscrito: Urbanismo – Disciplina Urbanística

- **V-5338HF** Camión mercedes 1517 Caja abierta

No esta inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos
Tareas que realizaba: Recogida de sólidos, enseres y voluminosos.
Servicio al que está adscrito: Aseo urbano.

- **V-0861-EM** Camión caja abierta

Inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos: 5.0.00049
Tareas que realizaba: recogida poda
Servicio al que está adscrito: Jardines

- **2937-FNN** Autoportante contenedores gancho

Tareas que realizaba: transporte baldes y eco móvil
Servicio al que está adscrito: Aseo urbano.

SEGUNDO. Hacer constar en el Inventario municipal el cambio de calificación de los vehículos con matrícula 8439BRL y V-0861-EM, pasando a considerarse bien patrimonial no utilizable.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Policía a los efectos de tramitar su baja en la Jefatura Provincial de Tráfico. La realización de estas actuaciones deberá comunicarse al Departamento de Patrimonio para proceder a la baja en el Inventario del vehículo.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria.

5 EXPEDIENTE 2063012W. MODIFICACIÓN INVENTARIO PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL EULCOLSA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto es propietario, según notas simples del registro de la propiedad N° 1 de Sagunto de las parcelas que a continuación se indican:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAGUNT N° UNO

JOSE CARRASCO POVEDA.- N.I.F:

FECHA DE EMISION: dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro

EXPEDIDA A SOLICITUD DE: SONIA ZARZOSO GREGORIO N.I.F.:

NÚMERO DE ENTRADA: 2024/69447

DATOS DE LA FINCA

FINCA N°: 46389 En SAGUNT inscrita en el tomo 2309, libro 623, al folio 191.

CRU: 46046000718202

URBANA En SAGUNT Otros VILA AL PILAR C.P.46520

PARCELA

ocupa una superficie de 9.300,97 metros cuadrados.

Linderos:

Norte: FERROCARRIL SIERRA MENERA

Sur: OTRA FINCA QUE CONTIENE EL TITULO

Oeste: RESTO DE LA FINCA

Este: TERRENOS DE EUCOLSA

Finca No Coordinada con Catastro a los efectos del artículo 10.4 de la Ley 13/2015 de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, C.I.F.: P4622200F, en cuanto a CIENTO POR CIENTO EN PLENO DOMINIO .

Adquirida por cesion, según Escritura Pública autorizada en SAGUNTO el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete por el notario Don ESTEBAN MOLINER PEREZ, protocolo: 759/1987.

Según todo ello consta en la inscripción 1ª con fecha treinta y uno de mayo de dos mil.

SIN CARGAS

Sagunt, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, antes de la apertura del diario.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAGUNT N° UNO

JOSE CARRASCO POVEDA.- N.I.F:

FECHA DE EMISION: dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro

EXPEDIDA A SOLICITUD DE:SONIA ZARZOSO GREGORIO N.I.F.:

NÚMERO DE ENTRADA: 2024/69447

DATOS DE LA FINCA

FINCA N°: 46392 En SAGUNT inscrita en el tomo 2309, libro 623, al folio 197.

CRU: 46046000717649

URBANA En SAGUNT Otros VILA AL PILAR C.P.46520

PARCELA

ocupa una superficie de 3.528,67 metros cuadrados.

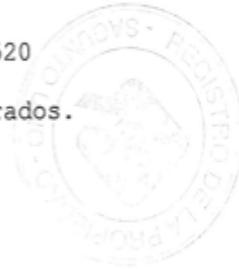
Linderos:

Norte: CON OTRA FINCA QUE CONTIENE EL TITULO

Sur: CON OTRA FINCA QUE CONTIENE EL TITULO

Oeste: RESTO DE LA FINCA MATRIZ

Este: TERRENOS DE EUCOLSA



Finca No Coordinada con Catastro a los efectos del artículo 10.4 de la Ley 13/2015 de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, C.I.F.: P4622200F, en cuanto a CIEN POR CIENTO EN PLENO DOMINIO .

Adquirida por cesion, según Escritura Pública autorizada en SAGUNTO el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete por el notario Don ESTEBAN MOLINER PEREZ, protocolo: 759/1987.

Según todo ello consta en la inscripción 1ª con fecha treinta y uno de mayo de dos mil.

SIN CARGAS

Sagunt, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, antes de la apertura del diario.

SEGUNDO.- Consta en el expediente la siguiente certificación catastral:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CR ACCESO IV PLANT 7 Suelo 46500 SAGUNTO / SAGUNT [VALENCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral: [2024]: 67.872,86 €

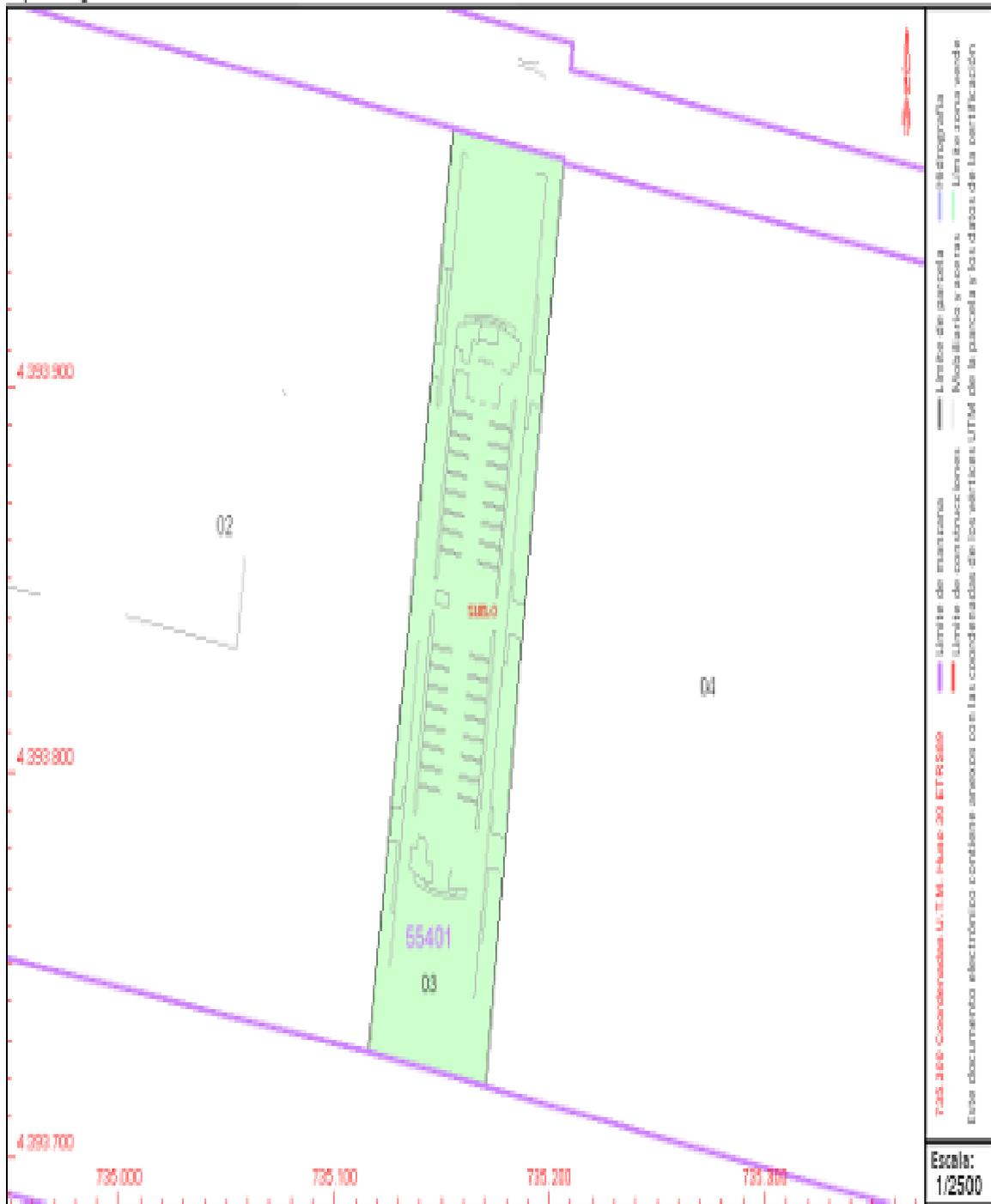
Valor catastral suelo: 67.872,86 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	P4622200F	100,00% de propiedad	CR L'AUTONOMIA 2 SAGUNT 46500 SAGUNTO / SAGUNT [VALENCIA]

Superficie gráfica: 13.085 m²



TERCERO.- Asimismo, constan las siguientes fichas en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sagunto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO
INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA MAYO 2011

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES TERRENOS
SERVICIO URBANISMO-PLANEAMIENTO

Nº INVENTARIO **1.2.00086** 1219
ALTA EN EL INVENTARIO: 4 / 2002 HOJA 1/2

DATOS GENERALES

DENOMINACION ZONA VERDE DEL PLAN PARCIAL HIERROS DE LEVANTE		
LOCALIZACION/PARAJE PARTIDA DE LA VILA AL PILAR-P.P.HIERROS DE LEVANTE		
BARRIO ZONA INDUSTRIAL	CODIGO CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO
TIPOLOGIA ZONA VERDE	TIPO DE USO USO PROPIO	

DATOS LEGALES

FORMA DE ADQUISICION POR ATRIBUCIÓN DE LA LEY	FECHA DE ADQUISICION 18 / 5 / 1.987	NOTARIA
TITULO DE DOMINIO ESCRITURA Nº 759 DE CESION DE TERRENOS OTORGADA POR HIERROS DE LEVANTE S.A Y APROBADA EN COMISION DE GOBIERNO DE 10-5-2009 Y RECTIFICACION DE ERRORES EN COMISION DE GOBIERNO DE 10-5-2000		
DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERA DISPUESTO		
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAGUNTO Nº 1	FECHA INSCRIPCION 31 / 5 / 2.000	% PROPIEDAD 100 %
TOMO 2309	LIBRO 623	FOLIO 197
FINCA 46392	INSCRIPCION 1*	

OBSERVACIONES

NATURALEZA CATASTRAL URBANA	POLIGONO/MANZANA CATASTRAL 55491	PARCELA CATASTRAL 03	REFERENCIA CATASTRAL 5549103YJ3953N0001D1
PLANEAMIENTO P.G.O.U. 14 / 4 / 1.992	SITUACION URBANISTICA SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO		
DERECHOS REALES A FAVOR NO TIENE	DERECHOS REALES QUE GRAVAN NO TIENE		
DERECHOS PERSONALES NO TIENE	RENTAS PRODUCIDAS NO TIENE		

SUELO

SUPERFICIE DE ESCRITURA 3.528,67 m ²	SUPERFICIE CATASTRAL 12.829,00 m ²	SUPERFICIE REAL 3.528,67 m ²
NORTE - FINCA Nº 46389 EN LINEA DE 52,238 METROS SUR - FINCA Nº 463932 EN LINEA DE 52,238 METROS ESTE - TERRENOS DE EUCOLSA EN LINEA DE 67,55 METROS OESTE - RESTO DE FINCA MATRIZ EN LINEA DE 67,55		

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS		VALTECNIC <small>SOCIEDAD DE TURISMO</small> FECHA MAYO 2.011		
EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES TERRENOS SERVICIO URBANISMO-PLANEAMIENTO		Nº INVENTARIO 1.2.00087 1218 ALTA EN EL INVENTARIO: 4 / 2002 HOJA 1/2		
DATOS GENERALES	DENOMINACION ZONA VERDE DEL PLAN PARCIAL HIERROS DE LEVANTE			
	LOCALIZACION/PARAJE PARTIDA DE LA VILA AL PILAR-P.P.HIERROS DE LEVANTE			
	BARRIO ZONA INDUSTRIAL	CODIGO CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	
	TIPOLOGIA ZONA VERDE	TIPO DE USO USO PROPIO		
DATOS LEGALES	FORMA DE ADQUISICION POR ATRIBUCIÓN DE LA LEY	FECHA DE ADQUISICION 18 / 5 / 1.987	NOTARIA	
	TITULO DE DOMINIO ESCRITURA Nº 759 DE CESION DE TERRENOS OTORGADA POR HIERROS DE LEVANTE S.A Y APROBADA EN COMISION DE GOBIERNO DE 10-5-2009 Y RECTIFICACION DE ERRORES EN COMISION DE GOBIERNO DE 10-5-2000			
	DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERA DISPUESTO			
	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAGUNTO Nº 1		FECHA INSCRIPCION 31 / 5 / 2.000	% PROPIEDAD 100 %
	TOMO 2309	LIBRO 623	FOLIO 191	FINCA 46309
	INSCRIPCION 1ª			
	OBSERVACIONES			
	NATURALEZA CATASTRAL URBANA	POLIGONO/MANZANA CATASTRAL 55401	PARCELA CATASTRAL 03	REFERENCIA CATASTRAL 5540103YJ3953N0001D1
	PLANEAMIENTO P.G.O.U. 14 / 4 / 1.992	SITUACION URBANISTICA SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO		
	DERECHOS REALES A FAVOR NO TIENE		DERECHOS REALES QUE GRAVAN NO TIENE	
DERECHOS PERSONALES NO TIENE		RENTAS PRODUCIDAS NO TIENE		
SUELO	SUPERFICIE DE ESCRITURA 9.397,59 m ²	SUPERFICIE CATASTRAL 128.290,00 m ²	SUPERFICIE REAL 9.397,59 m ²	
	NORTE.- FERROCARRIL DE SIERRA MENERA EN LINEA DE 52,238 METROS SUR.- FINCA Nº 46302 EN LINEA DE 52,238 METROS ESTE.- TERRENOS DE EUCOLSA EN LINEA DE 178,05 METROS OESTE.- RESTO DE FINCA MATRIZ, EN LINEA DE 178,05 METROS			

CUARTO.- Ante la necesidad de la depuración física y jurídica del bien inmueble que ocupa el presente acuerdo, se solicita informe al técnico topográfico del Ayuntamiento de Sagunto, que es emitido en fecha 17 de enero de 2025 e incorporado al expediente y en el que se indica lo siguiente:

**Expte: 2063012W. MODIFICACIÓN INVENTARIO PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL EULCOLSA.
Ref. Cat. 5540103YJ3953N0001DI**

Vista la solicitud de la Sección de Patrimonio de fecha 18/12/2.025 en la que se solicita:

“A los efectos de adaptar la realidad jurídica de la parcela con referencia catastral 5540103YJ3953N0001DI con la realidad física y registral, se solicita levantamiento topográfico, que permita tanto el ajuste de los metros cuadrados reflejado en ambos, como inscribir registralmente la agrupación de las fincas nº 46389 y 46392.”

METODOLOGIA:

- Se ha realizado un levantamiento topográfico de los elementos físicos que definen la parcela objeto de solicitud (**5540103YJ3953N0001DI**), con G.P.S. (modo NRTK) conectado a la red E.R.V.A y con precisiones absolutas menores de 5 cm. El sistema de referencia utilizado ETRS-89 y proyección UTM (Huso 30 Norte) es el oficial según RD 1071/2007.

LINDES:

Todos los lindes que definen la parcela son elementos físicos preexistentes en el terreno quedando definidos de la siguiente manera:

- **NORTE:** Antiguo ferrocarril Sierra Menera coincidente con el muro / vallado existente (el muro pertenece al FFCC).
- **ESTE:** Parcela 5540104YJ3953N0001XI (Pilkington Automotive). Existe un pasillo de 2,60 m. (632,27 m²) perfectamente delimitado por muro de bloque y vallado de simple torsión por el que discurre una tubería de hormigón. Aparentemente se trataría de una reposición de acequias del polígono Eucolsa y que actualmente estaría en desuso. Indicar también que en el expediente 965384M y 17-12 PL de cesión de zonas verdes en el polígono Eucolsa, en la documentación aportada por Pilkington, el linde discurría por el vallado de simple torsión. Es por esto por lo que entendemos que dicho pasillo es de titularidad municipal aspecto que deberá ser confirmado por la sección de Patrimonio.
- **SUR:** Viario (dominio público). Vía de servicio de la V-23 coincidente con la cara exterior del muro de bloque existente (el muro pertenece a 5540103YJ3953N0001DI).
- **OESTE:** Parcela 5540101YJ3943N0001KR (BAMESA-HIERROS DE LEVANTE) coincidente con el muro de contención de hormigón armado existente (el muro pertenece a 5540101YJ3943N0001KR).

GEORREFERENCIACION:

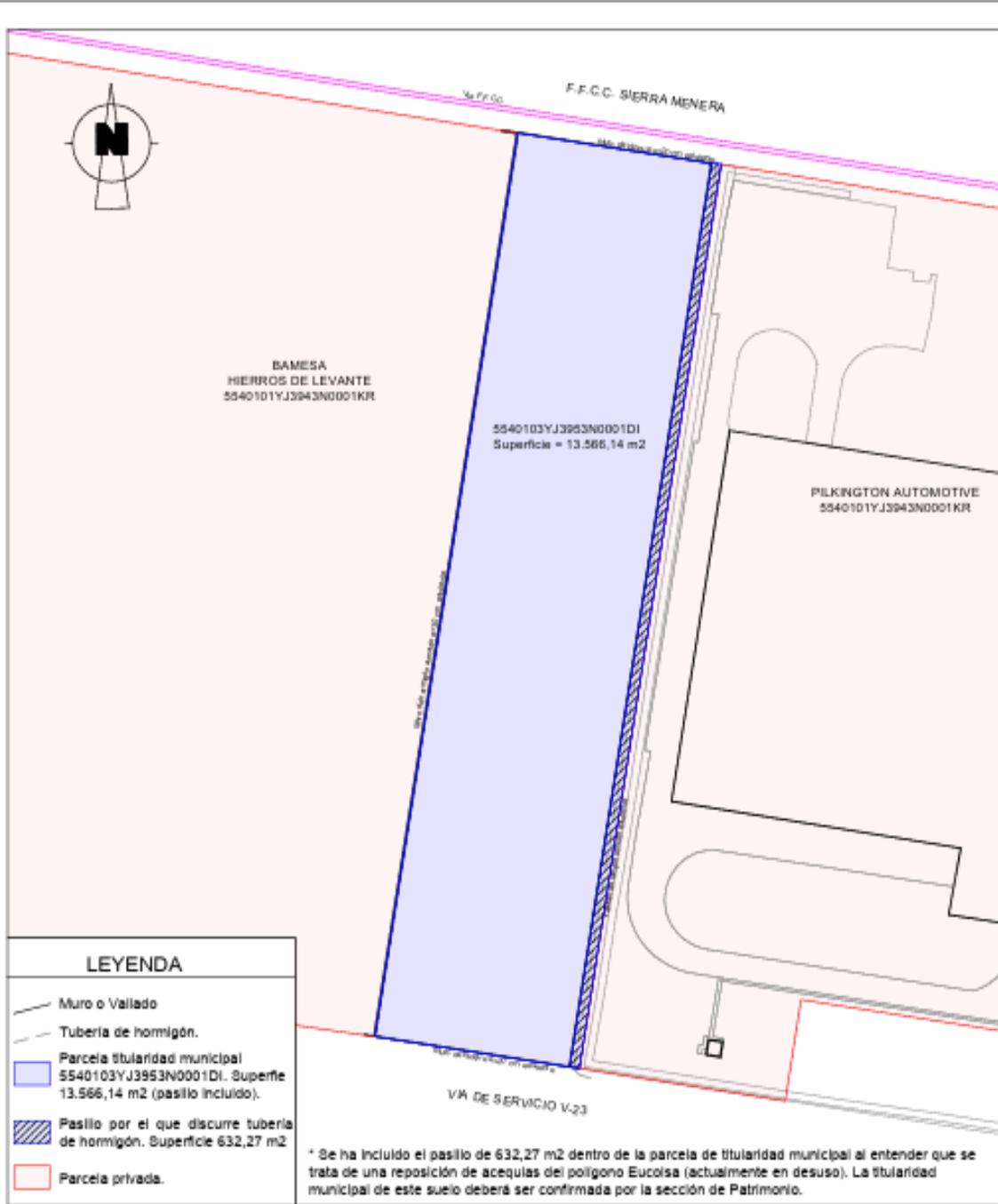
<u>LISTADO DE COORDENADAS</u>	
Parcela 5540103YJ3953N0001DI Superficie = 13566.14 m2 (pasillo incluido).	Pasillo tubería de hormigón Superficie = 632,27 m2
X=735173.570 Y=4393719.791	X=735173.570 Y=4393719.791
X=735211.552 Y=4393962.284	X=735211.552 Y=4393962.284
X=735209.018 Y=4393962.474	X=735209.018 Y=4393962.474
X=735157.068 Y=4393970.661	X=735170.969 Y=4393720.115
X=735118.764 Y=4393728.326	
X=735170.969 Y=4393720.115	
DATUM ETRS-89. PROYECCION UTM.	

	Sup. Levantamiento	Sup. Catastral	Sup. Registral
5540103YJ3953N0001DI FR (46.389 y 46.392)	13.566,14 m2 (pasillo incluido)	13.085 m2	12.829,64 m2 (9.300,97+3.528,67)

OBSERVACIONES:

- Se han detectado desfases entre la cartografía catastral y la realidad en algunas zonas superiores a 1.2 metros por lo que se propone para la inscripción registral utilizar las georreferencias del levantamiento (coincidentes con los elementos físicos preexistentes que definen la parcela sobre el terreno).

Lo que se traslada a los efectos oportunos.



LEYENDA	
	Muro o Vallado
	Tubería de hormigón.
	Parcela titularidad municipal 5540103YJ3953N0001D1. Superficie 13.566,14 m2 (pasillo incluido).
	Pasillo por el que discurre tubería de hormigón. Superficie 632,27 m2
	Parcela privada.

LISTADO DE COORDENADAS	
Parcela: 5540103YJ3953N0001D1 Superficie = 13566,14 m2 (pasillo incluido).	Pasillo tubería de hormigón Superficie = 632,27 m2
X=735173.570 Y=4393719.791	X=735173.570 Y=4393719.791
X=735211.552 Y=4393962.264	X=735211.552 Y=4393962.264
X=735209.018 Y=4393962.474	X=735209.018 Y=4393962.474
X=735157.088 Y=4393970.661	X=735170.969 Y=4393720.115
X=735118.764 Y=4393728.326	
X=735170.969 Y=4393720.115	

DATUM ETRS-89. PROYECCION UTM.

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	
	ANEXO AL ACTA DE ALINEACIONES Y RASANTES	
Georreferenciación de Alineaciones	DATO: 2007012W AR:	ESCALA: ENERO 2.025 PROYECTO: Sin escala
	INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO SITUACIÓN: VIA DE SERVICIO V-23 5540103YJ3953N0001D1 POLIGONO EUCOLSA (SAGUNTO)	
		Fdo: Eugenio González Hernández

QUINTO.- El Pleno del ayuntamiento de Sagunto, en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024, acuerda, entre otras, el cambio a industrial de las parcelas cuya agrupación se pretende, dándoles tratamiento de una sola, tal y como se recoge a continuación:

9.- Concreción de la localización de usos dotacionales y edificables en los sectores Cami la Mar 1 y Eucolsa.

9.1.- Las calificaciones actuales de espacios definidas en la ordenación pormenorizada vigente en el polígono industrial EUCOLSA son las siguientes:

Lo que ocurre es que dicho planteamiento (admisible, dado que persigue que las zonas verdes objeto de cesión estén libres de servidumbres y cargas en la medida de lo posible) es preciso tenerlo en cuenta con otro adicional, de mayor alcance y que afecta a otro espacio calificado como zona verde en el polígono. Hablamos de la superficie colindante, calificada como zona verde y que según catastro tiene una superficie de 13.085 m² (pendiente de una medición topográfica).



Dicho espacio calificado como zona verde se encuentra en un estado impracticable como tal zona verde, de abandono y de nulo uso como espacio abierto a la ciudadanía.

En el plano de abajo, contraste de la ordenación pretendida con los planos catastrales:



LEYENDA

■ DOTACIONAL

■ INDUSTRIAL

■ PAI VALLESA SUR

■ ZONA VERDE

■ PARCELA CATASTRAL

Con más detalle:



9.3.- Razones de la modificación:

El objetivo es conseguir la localización de la zona verde, sin merma de su superficie, en una ubicación mejor, más idónea y accesible para el uso público común de la ciudadanía como tal zona verde. Con esta alternativa, el desplazamiento de la superficie es de unos 300 ml al sureste, a un espacio de similar superficie, mucho más accesible y de más fácil disfrute por todos.

Además, se regulariza la circunstancia de la ubicación física del depósito de tormentas, calificando el espacio como equipamiento y no como zona verde.

9.4- Consecuencias de la modificación:

Una mejor asignación de los usos públicos y privados en las ubicaciones más idóneas, con un mínimo desplazamiento, sin merma de la superficie destinada a zona verde, corrigiendo la

SEXTO.- Consultada la comunidad de regantes sobre la titularidad de la tubería que se haya en la parcela de titularidad municipal, se indica:

La tubería que es identificada por el topógrafo municipal es un tramo de acequia que fue repuesta por ese lugar cuando se construyó, en 1986, la fábrica de vidrio; esa acequia como todas las ubicadas en la zona de influencia de esta comunidad de regantes, excepción hecha de los 'cap de reg' son titularidad de la citada comunidad. Esa acequia se repuso por ese lugar al objeto de eliminarla del interior de los terrenos de la que era SIVESA; lo cual, en modo alguno, cambia la titularidad. La citada tubería sigue siendo propiedad de la comunidad de regantes, como lo era la acequia a la que sustituyó.

En atención a lo manifestado se pone en conocimiento de ese Ayuntamiento que esa acequia hoy está en desuso, pues

SÉPTIMO.- En fecha 24 de febrero de 2025, mediante resolución de alcaldía 1788, SEGRA 959205, CSV J9AA CTTQ MQT7 MYEK QZJA, mediante la que se acordaba la remisión al Registro de la Propiedad N° 1 de Sagunto, la documentación obrante en el presente expediente con el fin de que se procediera a la agrupación de las parcelas, para la obtención de una sola finca registral con objeto de su enajenación.

En fecha 10 de marzo de 2025 el registro de la propiedad notifica al Ayuntamiento de Sagunto, mediante certificación registral, la agrupación realizada con el siguiente detalle:

JOSÉ CARRASCO POVEDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAGUNTO 1 conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

CRU: 46046000951661
Finca: 77043
Municipio/Seccion: SAGUNT(2)

Tipo: Urbana
Otro tipo: PARCELA

Superficies

Area del terreno: 13566,140000 metros cuadrados
Descripción: URBANA. Parcela de terreno en término de Sagunto, partida de la Vila al Pilar, de uso industrial, con una superficie de trece mil quinientos sesenta y seis metros catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, antiguo ferrocarril Sierra Menera; Este, parcela 5540104YJ3953N0001XI (Pilkington Automotive); Sur, viario (dominio público), vía de servicio de la V-3; Oeste, parcela 5540101YJ3943N0001KR (Bamesa-Hierros de Levante).
CSV 246046990B9D544ED41B414F9D66098CFDFOF63
La lista de coordenadas de sus vértices, en el sistema de Referencia ETRS 89 UTM USO 30.SRID, es la siguiente: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((735173.57 4393719.79, 735170.97 4393720.12, 735118.76 4393728.33, 735157.07 4393970.66, 735209.02 4393962.47, 735211.55 4393962.28, 735173.57 4393719.79)))

Linderos

Rústica/Urbana
Norte/Frente: antiguo ferrocarril Sierra Menera
Sur/Derecha: parcela 5540104YJ3953N0001XI (Pilkington Automotive)
Este/Izquierda: parcela 5540101YJ3943N0001KR (Bamesa-Hierros de Levante)
Oeste/Fondo: viario (dominio público), vía de servicio de la V-3

Localización

Municipio: SAGUNT
Dirección: Otros PARTIDA LA VILA AL PILAR, número S/N

Datos Catastrales

Referencia catastral: 5540103YJ3953N0001DI

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

Datos titular

Titular: AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, C.I.F. P4622200F
Porcentaje: 100%
Tipo derecho: Pleno dominio
Carácter: OTROS Sin Carácter
Título: Agrupación
Asiento: Inscripción 1 de fecha 07/03/2025 Certificado
Administrativo

Fecha Documento: 25/02/2025

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

“1. Las corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

...”

SEGUNDO.- Los bienes que nos ocupan constan a fecha actual incluidos en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sagunto, según los antecedentes descritos. Si bien, tal y como se ha plasmado en el presente acuerdo, la adecuación de su realidad física y jurídica, suponían la agrupación en el registro de la propiedad, cuestión que ya ha sido acordada y, en consecuencia, se debe proceder a su modificación en el Inventario como una única finca.

TERCERO.- Si bien los artículos 32 y 33 del RBEL hablan de rectificación y comprobación del Inventario, como operaciones que deben llevarse a cabo de forma anual y cada vez que se renueve la Corporación respectivamente, nada impide la actualización puntual del Inventario mediante la incorporación al mismo de aquellos actos jurídicos que supongan la inclusión de nuevos bienes o la modificación de los datos correspondientes a los bienes consignados. A mayor abundamiento, esta incorporación de nuevos datos no prohibida por el RBEL, encontraría asiento en el artículo 34.1 de la LPAP, de aplicación supletoria, que obliga a las unidades competentes a adoptar las medidas oportunas para la “inmediata” constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado de los hechos, actos o negocios relativos a sus bienes y derechos.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 32 RBEL, los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación; en relación con dicho precepto, el artículo 3.2, letra k) el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, comprende la función de fe pública del Secretario de la Corporación llevar y custodiar el Inventario de Bienes de la Entidad Local. En consecuencia, se considera procedente dar traslado al Secretario municipal de la presente propuesta de Acuerdo a los efectos de su conocimiento.

QUINTO.- En cuanto a la competencia para la inclusión del bien en cuestión en el Inventario de bienes, debe estarse a lo dispuesto por el artículo 34 RBEL, según el cual:

“El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.”

SEXTO.- Según lo establecido en el artículo 123.1 del ROF:

“Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Sánchez y Sáez.- Votos a favor: 12, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio y Rovira. Abstenciones: 11, Señores/as. Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó y Soriano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor del PSOE y EU-Unides Podem y 11 abstenciones del PP, IP, VOX y Compromís per Sagunt, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la agrupación de los bienes con fichas de inventario 1.2.00086 y 1.2.00087 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sagunto, con la siguiente descripción:

DENOMINACIÓN:

DATOS REGISTRALES:

Finca: 77043

Inscripción 1ª

Superficie catastral: 13.085,00 m2

Superficie registral: 13.566,14 m2

DATOS CATASTRALES:

Titular catastral: Ayuntamiento de Sagunto

Calificación: Urbana

Referencia Catastral: 5540103YJ3953N0001D

Polígono: 55401

Parcela: 03

DATOS URBANÍSTICOS: SUELO URBANO

Paraje: Partida Vila al Pilar

Linderos:

Norte: antiguo ferrocarril Sierra Menera.

Sur: viario, (dominio público), vía de servicio de la V-3

Este: parcela 5540104YJ3953N0001XI

Oeste: parcela 5540101YJ3943N0001KR

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6 EXPEDIENTE 1969280M. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2025.

Visto que en el estudio técnico – jurídico – económico de la tasa (pág. 39) se transponen los coeficientes por actividad correspondientes a cada uno de los epígrafes para el cálculo de la cuota comercial incluidos en la pág. 22 del informe de la SAG registrado el 17/09/2024 (RE nº 48407/2024), que son los siguientes:

EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN	FRACCIÓN TIPO	q1	NIVEL INTENSIDAD	q2
1	Restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pubs, salas de fiesta y similares	F (<i>Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica</i>)	2	Alto	2
2	Centros de enseñanza	C (<i>Resto, P/C, envases</i>)	1,3	Medio	1,4
3	Cines	C (<i>Resto, P/C, envases</i>)	1,3	Medio	1,4
4	Supermercados, hipermercados y similares	D (<i>Resto, P/C, Envases, Orgánica</i>)	1,9	Medio	1,4

5	Concesionarios y talleres de vehículos	C (Resto, P/C, envases)	1,3	Normal	1
6	Comercios, oficinas, entidades financieras, papelerías, farmacias, peluquerías, droguerías y otros servicios	C (Resto, P/C, envases)	1,3	Medio	1,4
7	Industrias	B (Resto, P/C)	1,1	Normal	1
8	Gasolineras, Estaciones de servicio	C (Resto, P/C, envases)	1,3	Normal	1
9	Garajes y parking	A (Resto)	0,8	Normal	1
10	Residencias y establecimientos hoteleros y similares	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	2	Alto	2
11.0	Hospitales	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	2	Alto	2
11.1	Clínicas, centros sanitarios y similares	C (Resto, P/C, envases)	1,3	Medio	1,4
12	Camping	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	2	Alto	2
13	Estaciones de Ferrocarril	C (Resto, P/C, envases)	1,3	Medio	1,4
14	Locales sin actividad	A (Resto)	0,8	Normal	1

Sin embargo, al traspasar la columna “fracción tipo” al cuadro de las tarifas (pág. 43), por error, se transcriben mal las fracciones tipo de los epígrafes: 2, 3, 5, 8, 10, 11.0, 13 (en rojo).

EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN	FRACCIÓN TIPO	111,00 €											
			cuota base	q1	q2	tramo1 De 0 a 50 m2	tramo2 >50 a 100 m2	tramo3 >100 a 200 m2	tramo4 >200 a 400 m2	tramo5 >400 a 1.000 m2	tramo6 >1.000 a 3.000 m2	tramo7 >3.000 a 6.000 m2	tramo8 >6.000 a 9.000 m2	tramo9 >9.000 m2
0	Vivienda		111,00 €											
1	Restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pubs, salas de fiesta y similares	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
2	Centros de enseñanza	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
3	Cines	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
4	Supermercados, hipermercados y similares	D (Resto, P/C, Envases, Orgánica)	111,00 €	1,9	1,4	406,26 €	553,89 €	701,52 €	996,78 €	1.292,04 €	1.587,30 €	1.734,93 €	1.882,56 €	1.956,38 €
5	Concesionarios y talleres de vehículos	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1	255,30 €	327,45 €	399,60 €	543,90 €	688,20 €	832,50 €	904,65 €	976,80 €	1.012,88 €
6	Comercios, oficinas, entidades financieras, papelerías, farmacias, peluquerías,	C (Resto, P/C, envases)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €

	droguerías y otros servicios													
7	Industrias	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,1	1	233,10 €	294,15 €	355,20 €	477,30 €	599,40 €	721,50 €	782,55 €	843,60 €	874,13 €
8	Gasolineras, Estaciones de servicio	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1	255,30 €	327,45 €	399,60 €	543,90 €	688,20 €	832,50 €	904,65 €	976,80 €	1.012,88 €
9 ¹	Garajes parking	A (Resto)	111,00 €											
10	Residencias y establecimientos hoteleros y similares	D (Resto, P/C, Envases, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
11.0	Clínicas, centros sanitarios y similares	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
11.1	Hospitales	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
12	Cámping	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
13	Estaciones de Ferrocarril	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
14	Locales sin actividad		44,40 €											

El error descrito se arrastra a las tarifas de la ordenanza fiscal que aprueba por el Pleno y se publica en el BOP.

La evidencia del error se pone de manifiesto en que sólo hay una transcripción errónea del *nomen* de las fracciones tipo, manteniéndose igual el resto de los elementos cuantificadores: los coeficientes correspondientes a cada fracción tipo.

El art. 220.1 de la LGT dispone:

Artículo 220. Rectificación de errores.

1. El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

En particular, se rectificarán por este procedimiento los actos y las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas en los que se hubiera incurrido en error de hecho que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

La resolución corregirá el error en la cuantía o en cualquier otro elemento del acto o resolución que se rectifica.

El art. 109.2 de la LPACAP dispone:

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

¹ Modificado respecto a la aprobación inicial por acuerdo Plenario de 05/12/2024.

Advertido el error, de acuerdo con lo expuesto, procede su rectificación por el mismo órgano que adoptó el acuerdo erróneo: el Pleno.

Sometido a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Sánchez y Sáez .- Votos a favor: 12, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio y Rovira. Votos en contra: 4, Señores/as. Catalán, Cayuela, Cañada y Muñoz. Abstenciones: 7, Señores/as. González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó y Soriano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor del PSOE y EU-Unides Podem, 4 votos en contra del PP y 7 abstenciones de IP, VOX y Compromís per Sagunt, ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar el error material advertido, que se ha detallado anteriormente, en el siguiente sentido:

- a) En el apartado 6 del estudio técnico – jurídico – económico:

Donde dice:

6.- TARIFAS.

Las tarifas resultantes son las siguientes:

EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN	FRACCIÓN TIPO	111,00 €											
0	Vivienda		111,00 €											
			cuota base	q1	q2	tramo1 De 0 a 50 m2	tramo2 >50 a 100 m2	tramo3 >100 a 200 m2	tramo4 >200 a 400 m2	tramo5 >400 a 1.000 m2	tramo6 >1.000 a 3.000 m2	tramo7 >3.000 a 6.000 m2	tramo8 >6.000 a 9.000 m2	tramo9 >9.000 m2
1	Restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pubs, salas de fiesta y similares	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
2	Centros de enseñanza	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
3	Cines	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
4	Supermercados, hipermercados y similares	D (Resto, P/C, Envases, Orgánica)	111,00 €	1,9	1,4	406,26 €	553,89 €	701,52 €	996,78 €	1.292,04 €	1.587,30 €	1.734,93 €	1.882,56 €	1.956,38 €
5	Concesionarios y talleres de vehículos	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1	255,30 €	327,45 €	399,60 €	543,90 €	688,20 €	832,50 €	904,65 €	976,80 €	1.012,88 €
6	Comercios, oficinas, entidades financieras, papelerías, farmacias, peluquerías, droguerías y otros servicios	C (Resto, P/C, envases)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
7	Industrias	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,1	1	233,10 €	294,15 €	355,20 €	477,30 €	599,40 €	721,50 €	782,55 €	843,60 €	874,13 €
8	Gasolineras, Estaciones de servicio	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1	255,30 €	327,45 €	399,60 €	543,90 €	688,20 €	832,50 €	904,65 €	976,80 €	1.012,88 €
9	Garajes y parking	A (Resto)	111,00 €											
10	Residencias y establecimientos hoteleros y similares	D (Resto, P/C, Envases, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
11.0	Clínicas, centros sanitarios y similares	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
11.1	Hospitales	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
12	Cámping	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
13	Estaciones de Ferrocarril	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
14	Locales sin actividad		44,40 €											

Debe decir:

6.- TARIFAS.

Las tarifas resultantes son las siguientes:

EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN	FRACCIÓN TIPO	111,00 €										
0	Vivienda		111,00 €										

			cuota base	q1	q2	tramo1 De 0 a 50 m2	tramo2 >50 a 100 m2	tramo3 >100 a 200 m2	tramo4 >200 a 400 m2	tramo5 >400 a 1.000 m2	tramo6 >1.000 a 3.000 m2	tramo7 >3.000 a 6.000 m2	tramo8 >6.000 a 9.000 m2	tramo9 >9.000 m2
1	Restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pubs, salas de fiesta y similares	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
2	Centros de enseñanza	C (Resto, P/C, envases)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
3	Cines	C (Resto, P/C, envases)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
4	Supermercados, hipermercados y similares	D (Resto, P/C, Envases, Orgánica)	111,00 €	1,9	1,4	406,26 €	553,89 €	701,52 €	996,78 €	1.292,04 €	1.587,30 €	1.734,93 €	1.882,56 €	1.956,38 €
5	Concesionarios y talleres de vehículos	C (Resto, P/C, envases)	111,00 €	1,3	1	255,30 €	327,45 €	399,60 €	543,90 €	688,20 €	832,50 €	904,65 €	976,80 €	1.012,88 €
6	Comercios, oficinas, entidades financieras, papelerías, farmacias, peluquerías, droguerías y otros servicios	C (Resto, P/C, envases)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
7	Industrias	B (Resto, P/C)	111,00 €	1,1	1	233,10 €	294,15 €	355,20 €	477,30 €	599,40 €	721,50 €	782,55 €	843,60 €	874,13 €
8	Gasolineras, Estaciones de servicio	C (Resto, P/C, envases)	111,00 €	1,3	1	255,30 €	327,45 €	399,60 €	543,90 €	688,20 €	832,50 €	904,65 €	976,80 €	1.012,88 €
9	Garajes y parking	A (Resto)	111,00 €											
10	Residencias y establecimientos hoteleros y similares	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
11.0	Clínicas, centros sanitarios y similares	C (Resto, P/C, envases)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
11.1	Hospitales	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
12	Cámping	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	111,00 €	2	2	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
13	Estaciones de Ferrocarril	C (Resto, P/C, envases)	111,00 €	1,3	1,4	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
14	Locales sin actividad		44,40 €											

b) En consecuencia, en el “ANEXO. TARIFAS” de la ordenanza fiscal:

Donde dice:

Las tarifas aplicables son las siguientes:

EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN	FRACCIÓN TIPO
----------	-------------	---------------

0		Vivienda	111,00 €								
			tramo1 De 0 a 50 m2	tramo2 >50 a 100 m2	tramo3 >100 a 200 m2	tramo4 >200 a 400 m2	tramo5 >400 a 1.000 m2	tramo6 >1.000 a 3.000 m2	tramo7 >3.000 a 6.000 m2	tramo8 >6.000 a 9.000 m2	tramo9 >9.000 m2
1	Restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pubs, salas de fiesta y similares	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
2	Centros de enseñanza	B (Resto, P/C)	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
3	Cines	B (Resto, P/C)	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
4	Supermercados, hipermercados y similares	D (Resto, P/C, Envases, Orgánica)	406,26 €	553,89 €	701,52 €	996,78 €	1.292,04 €	1.587,30 €	1.734,93 €	1.882,56 €	1.956,38 €
5	Concesionarios y talleres de vehículos	B (Resto, P/C)	255,30 €	327,45 €	399,60 €	543,90 €	688,20 €	832,50 €	904,65 €	976,80 €	1.012,88 €
6	Comercios, oficinas, entidades financieras, papelerías, farmacias, peluquerías, droguerías y otros servicios	C (Resto, envases, P/C)	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
7	Industrias	B (Resto, P/C)	233,10 €	294,15 €	355,20 €	477,30 €	599,40 €	721,50 €	782,55 €	843,60 €	874,13 €
8	Gasolineras, Estaciones de servicio	B (Resto, P/C)	255,30 €	327,45 €	399,60 €	543,90 €	688,20 €	832,50 €	904,65 €	976,80 €	1.012,88 €
9	Garajes y parking	A (Resto)	111,00 €								
10	Residencias y establecimientos hoteleros y similares	D (Resto, P/C, Envases, Orgánica)	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
11.0	Clínicas, centros sanitarios y similares	B (Resto, P/C)	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
11.1	Hospitales	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
12	Cámping	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
13	Estaciones de Ferrocarril	B (Resto, P/C)	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
14	Locales sin actividad		44,40 €								

Debe decir:

Las tarifas aplicables a la tasa son las siguientes:

EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN	FRACCIÓN TIPO	111,00 €								
			tramo1 De 0 a 50 m2	tramo2 >50 a 100 m2	tramo3 >100 a 200 m2	tramo4 >200 a 400 m2	tramo5 >400 a 1.000 m2	tramo6 >1.000 a 3.000 m2	tramo7 >3.000 a 6.000 m2	tramo8 >6.000 a 9.000 m2	tramo9 >9.000 m2
0	Vivienda		111,00 €								
1	Restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pubs, salas de fiesta y similares	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
2	Centros de enseñanza	C (Resto, envases, P/C)	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
3	Cines	C (Resto, envases, P/C)	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €

4	Supermercados, hipermercados y similares	D (Resto, P/C, Envases, Orgánica)	406,26 €	553,89 €	701,52 €	996,78 €	1.292,04 €	1.587,30 €	1.734,93 €	1.882,56 €	1.956,38 €
5	Concesionarios y talleres de vehículos	C (Resto, envases, P/C)	255,30 €	327,45 €	399,60 €	543,90 €	688,20 €	832,50 €	904,65 €	976,80 €	1.012,88 €
6	Comercios, oficinas, entidades financieras, papelerías, farmacias, peluquerías, droguerías y otros servicios	C (Resto, envases, P/C)	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
7	Industrias	B (Resto, P/C)	233,10 €	294,15 €	355,20 €	477,30 €	599,40 €	721,50 €	782,55 €	843,60 €	874,13 €
8	Gasolineras, Estaciones de servicio	C (Resto, envases, P/C)	255,30 €	327,45 €	399,60 €	543,90 €	688,20 €	832,50 €	904,65 €	976,80 €	1.012,88 €
9	Garajes y parking	A (Resto)	111,00 €								
10	Residencias y establecimientos hoteleros y similares	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
11.0	Clínicas, centros sanitarios y similares	C (Resto, envases, P/C)	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
11.1	Hospitales	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
12	Cámping	F (Resto, P/C, Envases, vidrio, Orgánica)	555,00 €	777,00 €	999,00 €	1.443,00 €	1.887,00 €	2.331,00 €	2.553,00 €	2.775,00 €	2.886,00 €
13	Estaciones de Ferrocarril	C (Resto, envases, P/C)	313,02 €	414,03 €	515,04 €	717,06 €	919,08 €	1.121,10 €	1.222,11 €	1.323,12 €	1.373,63 €
14	Locales sin actividad		44,40 €								

La anterior rectificación sólo afecta a la subsanación del error material al transponer el *nomen* de las fracciones tipo afectadas, pero no afecta a los elementos cuantitativos ni a las cuotas de la tasa, que se mantienen igual, tanto en el estudio técnico – jurídico – económico, como en el “anexo tarifas” de la ordenanza fiscal.

SEGUNDO: Publicar esta rectificación en el BOP de Valencia.

TERCERO: Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que disponen los artículos 220 LGT, en relación con el art. 14 LHL.

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 7 al 14 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley Valenciana de Régimen Local, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Sánchez y Sáez .- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

7 EXPEDIENTE 2177494Y. PROPOSICIÓN PSOE, COMPROMÍS PER SAGUNT Y EU-UNIDES PODEM. ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS DE LA GVA.

Leída la proposición política presentada por los Grupos Municipales del PSOE, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento de Organización Municipal del Ayuntamiento de Sagunto, Javier Raro Gualda, portavoz del Grupo Municipal Socialista; Roberto Rovira Puente, portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida - Unides Podem, y María Josep Picó Garcés, portavoz del Grupo Municipal Compromís, desean someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la siguiente MOCIÓN:

Exposición de motivos:

El Gobierno de Carlos Mazón ha presentado, con el apoyo parlamentario de Vox, el proyecto de ley de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2025. Unas cuentas públicas que tan solo incluyen inversiones por valor de algo más de 6 millones de euros para nuestra ciudad de un total de 32.291 millones. Como consecuencia, el texto presentado por PP y Vox dejan fuera proyectos esenciales para la mejora de nuestros servicios públicos.

Sagunto está viviendo un momento de expansión y crecimiento sin precedentes, tanto en el terreno económico como en el demográfico, a raíz de la llegada de la gigafactoría de PowerCo. Actualmente, ya superamos los 75.000 habitantes, tras un incremento en el censo de 4.000 personas, mil de ellas en un solo año.

Si bien esta realidad nos ofrece motivos para el optimismo, no es menos cierto que el crecimiento rápido de cualquier núcleo poblacional conlleva sus riesgos y amenazas. Hablamos de saturación de los servicios públicos o de las infraestructuras, insuficiencia en la oferta de ciertos bienes o servicios, como puede ser la vivienda, o incluso problemas de seguridad.

El Ayuntamiento de Sagunto ha puesto en marcha, en el marco de sus competencias y en el grado que sus recursos le permiten, diversas medidas e inversiones destinadas a evitar estas situaciones o, al menos, minimizar su impacto. Una tarea a la que debe unirse la Generalitat Valenciana en aquellas materias que le competen, como son la sanidad, la educación o los servicios sociales, entre otras. Sin embargo, a pesar de haber trasladado a las diferentes Consellerias la situación de nuestra ciudad y las necesidades que de ella se derivan, este proyecto de presupuestos refleja la falta de compromiso y de interés del Gobierno autonómico con el bienestar de nuestros vecinos y vecinas.

Infraestructuras educativas

Uno de los grandes problemas que ya enfrentamos y al que este proyecto de presupuestos no aporta ninguna solución es la masificación de las aulas. El rápido crecimiento poblacional, sumado a una falta de plazas y recursos que ya veníamos arrastrando, ha derivado en un aumento excesivo de las ratios y un empeoramiento de la calidad de la enseñanza. En consecuencia, nuestros centros educativos están experimentando un aumento anual del 2% de las matrículas sobrevenidas, lo que nos ha llevado a superar la ratio estipulada de 25 alumnos y alumnas en las aulas de Primaria y 30 en las de Secundaria.

Las cifras nos indican, tal y como trasladamos recientemente a la Conselleria de Educación, la necesidad de construir 3 nuevos centros educativos en nuestra ciudad, dos de Infantil y Primaria y uno de Secundaria. Así mismo, como medida transitoria hasta que estos nuevos centros estén operativos, es esencial la creación de nuevas líneas para atender el exceso de ratio en los siguientes centros:

- Infantil 4 años en CEIP Montíber
- Primaria 4º curso en el centro que considere la Dirección Territorial
- Primaria 2º curso en CEIP María Yocasta Ruiz Aguilera
- Primaria 3º y 5º curso en CEIP Baladre
- Primaria 4º curso en CEIP Victoria y Joaquín Rodrigo

Sin embargo, ante tan grave situación, no hay rastro de estas inversiones en el proyecto de presupuestos. La única partida destinada a mejorar nuestras infraestructuras educativas hace referencia a la rehabilitación del CIPFP Eduardo Merello, con 250.000 euros. Tras más de un año de parálisis, desde la Dirección General de Infraestructuras Educativas se comprometieron a que el anteproyecto de reforma y ampliación esté listo antes del verano de 2025. Esta inversión refleja este compromiso, pero no garantiza la continuidad del proyecto, ya que no consigna ninguna anualidad para los próximos ejercicios. La Generalitat debe mostrar su compromiso con esta intervención determinando las anualidades para 2026 y 2027, necesarias para la redacción del proyecto constructivo y la ejecución de las obras.

Otro tema importante referente a nuestras infraestructuras educativas es la accesibilidad. Ninguno de los centros educativos de Sagunto dispone de ascensor. El Edificant no da respuesta en tiempo y forma a las necesidades de intervención y adecuación de los edificios escolares. Por ello, solicitamos una partida específica para estas intervenciones, que nos permita actuar de manera más rápida y urgente.

Por otro lado, la Conselleria de Cultura debe aumentar la partida presupuestaria que destina al Conservatorio de Música Joaquín Rodrigo de Sagunto. La competencia de los conservatorios profesionales de música es de la comunidad autónoma. Sin embargo, este centro no forma parte de la Red Pública de Conservatorios de la Generalitat y la mayoría de sus gastos los sufraga el Ayuntamiento.

Es necesario corregir esta anomalía, incluyendo el Conservatorio Joaquín Rodrigo en dicha red y traspasando su gestión y mantenimiento al ente autonómico. Así lo ha solicitado el Consistorio en diversas ocasiones. Mientras esto se produce, solicitamos que la Generalitat destine más recursos para el mantenimiento del centro y así colaborar con el esfuerzo financiero que realiza el Ayuntamiento.

Infraestructuras sanitarias

Los servicios sanitarios en nuestro municipio, junto con la educación, son otros de los servicios públicos que sufren una saturación alarmante, generando un deterioro de la calidad de los mismos. Si bien es cierto que el proyecto presentado por la Generalitat incluye inversiones necesarias e importantes para la mejora de la sanidad en nuestra comarca, consideramos que falta incluir otras de igual relevancia.

En primer lugar, el crecimiento poblacional del núcleo de Sagunto hace necesaria la construcción de un nuevo centro de salud para hacer frente a la masificación del actual. La cantidad de población es uno de los criterios que rigen la creación de los centros de salud en nuestro territorio y en base a los datos expuestos anteriormente sobre el crecimiento poblacional en nuestro municipio consideramos que ya cumplimos con este criterio para la puesta en marcha de un nuevo centro.

Por otro lado, la Conselleria de Sanidad tiene que aumentar la partida presupuestaria destinada al mantenimiento de los consultorios médicos en nuestra ciudad. El anterior convenio firmado para este fin contemplaba una cuantía de 330.080 euros para 4 años. Finalmente, el Ayuntamiento acabó desembolsando 445.873,03 euros, teniendo que asumir parte de los gastos.

El nuevo convenio firmado recientemente aumenta la cuantía hasta los 452.620 euros para los próximos 4 años. Sin embargo, a pesar del crecimiento, consideramos que es insuficiente si atendemos al aumento de los precios que hemos experimentado en los últimos años. Entre enero de 2020 y enero de 2025 el IPC ha crecido un 20,2%. Por ello, es necesario que la Conselleria destine más recursos, pues el convenio debería cubrir el total del coste de mantener los consultorios médicos.

Servicios sociales

Con una población de más de 75.000 habitantes, la necesidad de disponer en nuestro municipio de una residencia y centro de día y de un Centro de Recuperación e Inclusión Social y Sociolaboral (CRISOL) es, por desgracia, cada vez mayor.

Existe el compromiso por parte de la Generalitat Valenciana, a través del plan Conviviendo, para realizar estas inversiones en nuestra ciudad y también una cesión por parte del Ayuntamiento de dos parcelas para la construcción de estas infraestructuras. Aun así, el proyecto lleva años bloqueado y pensamos que es el momento de ponerlo en marcha para que sea una realidad cuanto antes.

Infraestructuras hidráulicas

Los últimos temporales de lluvia han puesto de relieve la necesidad de continuar con la ejecución de infraestructuras hidráulicas con el fin de paliar los episodios de lluvias e inundaciones que se producen en la zona baja del Puerto de Sagunto. Con este fin, estamos impulsando la construcción de un tanque de tormentas en la zona mencionada para reducir al máximo el impacto de las precipitaciones y aumentar la seguridad y tranquilidad de vecinos y vecinas, para lo que pedimos la colaboración de la Generalitat.

Nuevo Palacio de la Justicia de Sagunto

La construcción de la nueva sede judicial de Sagunto debería haber empezado a finales de 2024, pero no fue así. El proceso se ha retrasado un año, tal y como reflejan estos presupuestos al transferir la dotación económica del ejercicio anterior a 2025 y de igual manera con las anualidades para 2026 y 2027. Si bien esto es un hecho consumado sobre el que ya no podemos actuar, sí que llama nuestra atención la reducción del presupuesto destinado a la primera anualidad, pasando de 552.730 euros en 2024 a 239.000 euros en 2025.

Esta partida será destinada a iniciar las obras de la nueva sede judicial de Sagunto a finales de este año, tal y como se comprometió la Consellería. Tratándose de una obra de gran importancia para la prestación de un servicio público de tal calado como la justicia, pensamos que la reducción del presupuesto de la primera anualidad no procede y que las cuentas para 2025 deberían como mínimo igualar a la cantidad presupuestada inicialmente en 2024.

Patrimonio histórico, industrial y natural

La Generalitat Valenciana también tiene importantes inversiones pendientes en lo relativo a nuestro patrimonio cultural, las cuales tampoco se incluyen en los presupuestos autonómicos para este año.

El Castillo de Sagunto es el monumento más visitado de la ciudad y también uno de los que mayores inversiones necesita, para garantizar su conservación y que la ciudadanía y las personas visitantes puedan disfrutar de él. El Ayuntamiento de Sagunto ha preparado un proyecto de restauración y rehabilitación del entorno del Castillo de Sagunto con el fin de recuperar un espacio histórico de la ciudad, al mismo tiempo que se mejoran los puntos de acceso al monumento. Dado que son unas obras que revierten en la mejora del patrimonio histórico valenciano, solicitamos la colaboración de la Generalitat Valenciana para su financiación.

Además, la restauración del Teatro Romano lleva inconclusa desde hace años. El monumento necesita una intervención urgente y de calado, que garantice un buen estado de conservación y la seguridad de las personas visitantes.

Por otro lado, la rehabilitación de la Nave de Talleres es otra de las grandes obras que siguen a la espera en nuestra ciudad. Actualmente, la Consellería de Cultura está ejecutando una obra de urgencia destinada a restaurar la cubierta y asegurar la estructura, pero la ejecución del proyecto de reforma integral sigue pendiente de asignación presupuestaria.

Los Jardines de la Gerencia es otro monumento de nuestro patrimonio industrial en el que es necesario seguir avanzando en su rehabilitación. El Ayuntamiento realizó un proyecto, del cual ha ejecutado la primera fase. Así, hemos podido recuperar este espacio para la ciudadanía y dignificar nuestro pasado industrial. Sin embargo, todavía quedan por ejecutar la fase 2 y 3 del mismo.

También es necesario aumentar la financiación de la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto por parte del ente autonómico, dado que el Ayuntamiento de Sagunto aporta una cantidad mayor. Esta desigualdad debería corregirse igualando la partida de la Generalitat a la del Consistorio, que es de 90.000 euros.

La misma lógica se aplica al mantenimiento del Alto Horno, dado que ha sido declarado Bien de Interés Cultural. La Generalitat también debería aumentar la cantidad presupuestaria destinada a su mantenimiento, al menos 45.000 euros, que es la cantidad que destina también el Ayuntamiento.

Otro tema pendiente en la recuperación de nuestro patrimonio es la prolongación de la vía verde a Ojos Negros desde Sagunto hasta el mar. El proyecto se llevó a cabo con la recuperación de la vía hasta el núcleo de Sagunto y la creación del centro de interpretación. Es necesario completar esta intervención con su prolongación hasta el Puerto, recuperando la totalidad de la infraestructura que unía las minas de Teruel con la zona siderúrgica de nuestro municipio.

Juventud

Sagunto acoge desde hace 10 años el festival del cómic Splash que, además, desde 2017, es el Festival del Cómic de la Comunitat Valenciana. La organización y la mayor parte del presupuesto corre a cuenta del Ayuntamiento, pero al ser un certámen de carácter autonómico la Conselleria de Cultura colaboraba con una asignación económica. En 2022 fue de 15.000 euros, reduciéndose a 5.000 en 2023. En 2024, la Generalitat decidió no aportar nada.

Dada la repercusión del festival, uno de los principales del circuito del cómic y la novela gráfica en España, y la necesidad de continuar creciendo como una de las citas culturales de primer orden en la Comunitat Valenciana, se requiere un mayor compromiso por parte de la Generalitat y la Consellería de Cultura. Además de que se trata de un evento a nivel autonómico y que, por tanto, no debería recaer todo el peso de su financiación en las arcas municipales.

Transporte

La mejora del transporte interurbano también es una de las grandes necesidades de nuestra ciudad. Concretamente, es esencial conectar de manera más rápida y eficiente el núcleo de Puerto de Sagunto con la estación de Cercanías Renfe. Para ello, la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio adjudicó un contrato para la realización de un estudio sobre la implantación del sistema Bus Rápido Tráfico (BRT) con un plazo de ejecución de 36 meses, un marco temporal inasumible para los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

El contrato ascendía a aproximadamente 250.000 euros, pero el proyecto presentado por la Generalitat solo destina 60.000 euros. Por ello, solicitamos que los presupuestos de 2025 incluyan en esta partida todo el montante para poder realizar el estudio este año y consigne las anualidades para la puesta en marcha de esta conexión en los próximos ejercicios.

Turismo

El turismo es un sector crucial en la economía local. Sagunto cuenta con un patrimonio histórico, industrial y natural que le posiciona como un destino de primer nivel.

Un hecho avalado por las cifras de visitantes, que crecen año tras año, y con el aumento del tiempo medio de estancia en el municipio.

Consolidar Sagunto como un destino turístico atractivo y popular no solo reporta beneficios en el municipio, sino que también tiene un impacto en toda la comarca y en la Comunitat Valenciana. Sin embargo, la buena marcha de la actividad turística no viene acompañada del apoyo del Gobierno autonómico.

En 2024, la Generalitat suprimió el Plan de Dinamización y Gobernanza Turística del Camp de Morvedre y ahora, en las cuentas presentadas para 2025, recorta la cuantía destinada a la línea nominativa para el fomento de acciones de marketing, promoción y producto turístico en el municipio de Sagunto. En el ejercicio anterior, contábamos con 120.000 euros, mientras que el actual proyecto de presupuestos lo deja en 80.000 euros.

En total, la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo ha recortado las partidas destinadas a impulsar y apoyar a nuestro sector turístico en 90.000 euros. Una decisión del todo incomprensible atendiendo a la realidad de nuestro municipio y a su oferta turística, que es de las más completas del territorio. Por ello, consideramos que, al menos, la línea nominativa para la promoción del turismo y los negocios que lo sostienen debe mantenerse en las cuentas de este año.

Un problema que llevamos sufriendo en nuestras playas en los últimos años es el mal estado de los lavapiés y de los parques infantiles. Sucedió el verano pasado y está pasando hoy también, los lavapiés no tienen agua. Además, los últimos temporales, que han causado daños en nuestras playas, han dejado al descubierto la instalación y las tuberías de los lavapiés. Del mismo modo, las instalaciones de juegos en la costa también presentan cierto desgaste y dejadez.

Esta situación supone una erosión de la calidad de la experiencia de los usuarios en nuestras playas, tanto de vecinos y vecinas como de personas visitantes. La Conselleria de Turismo debe realizar las intervenciones necesarias para solucionar ambos problemas y generar un entorno en el que la ciudadanía pueda disfrutar al máximo de nuestras costas.

Por otro lado, el Ayuntamiento solicitó la concesión del paseo marítimo del Puerto de Sagunto a la Demarcación de Costas para poder actuar y llevar a cabo su remodelación, junto con la avenida Mediterráneo. Se trata de un proyecto de gran calado, que excede los recursos del Consistorio y cuyo impacto trasciende el ámbito municipal, ya que viene a sumar atractivo a la oferta turística de la Comunitat Valenciana. Por ello, solicitamos el apoyo de la Generalitat.

Infraestructuras deportivas

El Ayuntamiento de Sagunto ha realizado esfuerzos importantes para promocionar y potenciar el deporte local, animando a la ciudadanía a llevar estilos de vida saludables y a disfrutar con la actividad física. En la línea de este objetivo, ha construido un nuevo recinto deportivo, el Pabellón Puerto de Sagunto. Si bien es cierto que este ya se encuentra operativo, queda por realizar una segunda fase que afecta a los vestuarios y los espacios auxiliares. Esta intervención es esencial para que sea un espacio totalmente funcional.

En el mismo sentido, pedimos que la Generalitat recupere la línea de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana destinadas para obras de primer establecimiento, o de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes, para los ejercicios 2025 y 2026. Estas ayudas se concedieron en 2023 y 2024 por valor de 6.545.000 euros repartidos entre las dos anualidades. Sin embargo, el proyecto presentado para este año no contempla esta inversión.

Nuestra ciudad está llamada a ser un polo económico, tecnológico e innovador clave para la economía de la Comunitat Valenciana, hecho que trae aparejado un esfuerzo para adaptar los servicios públicos e infraestructuras de Sagunto a su nueva realidad. Un esfuerzo del que el Gobierno autonómico tiene que ser partícipe. Por ello, es necesario introducir en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana 2025 las siguientes enmiendas, en base a lo expuesto anteriormente, para incluir las inversiones necesarias para conseguir este objetivo:

1. Construcción de un nuevo IES

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 15 millones

2. Construcción de un nuevo CEIP en el núcleo de Sagunto

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 10 millones

3. Construcción de un nuevo CEIP en el núcleo de Puerto de Sagunto

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 10 millones

4. Rehabilitación del CIPFP Eduardo Merello

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 13 millones consignados entre las anualidades de 2026 y 2027.

5. Creación de nuevas líneas en los centros educativos para atender el exceso de ratio en las aulas

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 2 millones

6. Obras de accesibilidad e instalación de ascensores en los centros educativos

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 9 millones

7. Aumento de la subvención destinada al conservatorio Joaquín Rodrigo

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 1 millón

8. Construcción de un nuevo centro de salud en el núcleo de Sagunto

Conselleria: Conselleria de Sanitat

Presupuesto: 2.261.600 euros

9. Aumento de la transferencia para el mantenimiento de los consultorios médicos

Conselleria: Conselleria de Sanitat

Presupuesto: 500.000 euros

10. Construcción de una residencia y centro de día y un Centro de Recuperación e Inclusión Social y Sociolaboral para personas con Problemas de Salud Mental (CRISOL)

Conselleria: Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Presupuesto: 1.130.800 euros (Primera anualidad)

11. Construcción de un tanque de tormentas en el Puerto de Sagunto

Conselleria: Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Presupuesto: 2 millones

12. Nueva sede judicial de Sagunt

Conselleria: Conselleria de Justicia y Administración Pública

Presupuesto: 552.730 euros para la anualidad de 2025. Mantener las anualidades de 2026 (12.148.180 euros), 2027 (22.329.970) y 2028 (2.518.640).

13. Obras de restauración y accesibilidad del entorno del Castillo de Sagunto

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 355.266 euros

14. Restauración del Teatro Romano

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 2 millones

15. Rehabilitación de la Nave de Talleres

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 2 millones

16. Segunda fase de la rehabilitación de La Gerencia

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 2.312.014 euros

17. Aumentar la financiación de la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto y del Alto Horno

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 135.000 euros

18. Prolongación de la vía verde a Ojos Negros desde Sagunto hasta el mar

Conselleria: Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Presupuesto: 2 millones

19. Recuperar la ayuda al Festival del Cómic de la Comunitat Valenciana

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 15.000 euros

20. Estudios y Proyectos Constructivos para Infraestructura Sistema Bus rápido Tráfico (BRT) Sagunto

Conselleria: Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Presupuesto: 250.000 euros

21. Línea nominativa para el Fomento de acciones de marketing, promoción y producto turístico en el municipio de Sagunto

Conselleria: Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Presupuesto: 120.000 euros

22. Mejora de las infraestructuras turísticas del litoral (lavapiés y parques infantiles)

Conselleria: Turisme Comunitat Valenciana

Presupuesto: 300.000€

23. Redacción del proyecto de remodelación del paseo marítimo y avenida Mediterráneo e inicio de las obras

Conselleria: Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Presupuesto: 18 millones (Primera anualidad: 1 millón)

24. Intervención segunda fase Pabellón Puerto de Sagunto

Conselleria: Presidencia de la Generalitat

Presupuesto: 400.000 euros

25. Recuperar la línea de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana destinadas para obras de primer establecimiento, o de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes, para los ejercicios 2025 y 2026

Conselleria: Presencia de la Generalitat

Presupuesto: 6.545.000 euros (en dos anualidades)

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1. Aprobación de las siguientes enmiendas para su inclusión en los Presupuestos de Generalitat Valenciana para 2025 y su traslado a los grupos políticos con representación en les Corts Valencianes para que, tanto si las hacen suyas como si alcanzan acuerdos transaccionales, las apoyen en su tramitación.
2. Trasladar el contenido de esta moción a:
 - Presidencia de la Generalitat
 - Conselleria de Hacienda y Economía
 - Grupos parlamentarios en les Corts Valencianes

Por parte de IP, se presenta una enmienda de adición al punto 20, que dice: “ y ampliar la línea 3 de Metrovalencia hasta el Puerto de Sagunto.”

Enmienda que es aceptada por los Ponentes.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.
Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Sánchez y Sáez.- Votos a favor: 23,
Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón,

Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

“El Gobierno de Carlos Mazón ha presentado, con el apoyo parlamentario de Vox, el proyecto de ley de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2025. Unas cuentas públicas que tan solo incluyen inversiones por valor de algo más de 6 millones de euros para nuestra ciudad de un total de 32.291 millones. Como consecuencia, el texto presentado por PP y Vox dejan fuera proyectos esenciales para la mejora de nuestros servicios públicos.

Sagunto está viviendo un momento de expansión y crecimiento sin precedentes, tanto en el terreno económico como en el demográfico, a raíz de la llegada de la gigafactoría de PowerCo. Actualmente, ya superamos los 75.000 habitantes, tras un incremento en el censo de 4.000 personas, mil de ellas en un solo año.

Si bien esta realidad nos ofrece motivos para el optimismo, no es menos cierto que el crecimiento rápido de cualquier núcleo poblacional conlleva sus riesgos y amenazas. Hablamos de saturación de los servicios públicos o de las infraestructuras, insuficiencia en la oferta de ciertos bienes o servicios, como puede ser la vivienda, o incluso problemas de seguridad.

El Ayuntamiento de Sagunto ha puesto en marcha, en el marco de sus competencias y en el grado que sus recursos le permiten, diversas medidas e inversiones destinadas a evitar estas situaciones o, al menos, minimizar su impacto. Una tarea a la que debe unirse la Generalitat Valenciana en aquellas materias que le competen, como son la sanidad, la educación o los servicios sociales, entre otras. Sin embargo, a pesar de haber trasladado a las diferentes Consellerías la situación de nuestra ciudad y las necesidades que de ella se derivan, este proyecto de presupuestos refleja la falta de compromiso y de interés del Gobierno autonómico con el bienestar de nuestros vecinos y vecinas.

Infraestructuras educativas

Uno de los grandes problemas que ya enfrentamos y al que este proyecto de presupuestos no aporta ninguna solución es la masificación de las aulas. El rápido crecimiento poblacional, sumado a una falta de plazas y recursos que ya veníamos arrastrando, ha derivado en un aumento excesivo de los ratios y un empeoramiento de la calidad de la enseñanza. En consecuencia, nuestros centros educativos están experimentando un aumento anual del 2% de las matrículas sobrevenidas, lo que nos ha llevado a superar la ratio estipulada de 25 alumnos y alumnas en las aulas de Primaria y 30 en las de Secundaria.

Las cifras nos indican, tal y como trasladamos recientemente a la Consellería de Educación, la necesidad de construir 3 nuevos centros educativos en nuestra ciudad, dos de Infantil y Primaria y uno de Secundaria. Así mismo, como medida transitoria hasta que estos nuevos centros estén operativos, es esencial la creación de nuevas líneas para atender el exceso de ratio en los siguientes centros:

- Infantil 4 años en CEIP Montíber
- Primaria 4º curso en el centro que considere la Dirección Territorial
- Primaria 2º curso en CEIP María Yocasta Ruiz Aguilera
- Primaria 3º y 5º curso en CEIP Baladre
- Primaria 4º curso en CEIP Victoria y Joaquín Rodrigo

Sin embargo, ante tan grave situación, no hay rastro de estas inversiones en el proyecto de presupuestos. La única partida destinada a mejorar nuestras infraestructuras educativas hace referencia a la rehabilitación del CIPFP Eduardo Merello, con 250.000 euros. Tras más de un año de parálisis, desde la Dirección General de Infraestructuras Educativas se comprometieron a que el anteproyecto de reforma y ampliación esté listo antes del verano de 2025. Esta inversión refleja este compromiso, pero no garantiza la continuidad del proyecto, ya que no consigna ninguna anualidad para los próximos ejercicios. La Generalitat debe mostrar su compromiso con esta intervención determinando las anualidades para 2026 y 2027, necesarias para la redacción del proyecto constructivo y la ejecución de las obras.

Otro tema importante referente a nuestras infraestructuras educativas es la accesibilidad. Ninguno de los centros educativos de Sagunto dispone de ascensor. El Edificant no da respuesta en tiempo y forma a las necesidades de intervención y adecuación de los edificios escolares. Por ello, solicitamos una partida específica para estas intervenciones, que nos permita actuar de manera más rápida y urgente.

Por otro lado, la Conselleria de Cultura debe aumentar la partida presupuestaria que destina al Conservatorio de Música Joaquín Rodrigo de Sagunto. La competencia de los conservatorios profesionales de música es de la comunidad autónoma. Sin embargo, este centro no forma parte de la Red Pública de Conservatorios de la Generalitat y la mayoría de sus gastos los sufraga el Ayuntamiento.

Es necesario corregir esta anomalía, incluyendo el Conservatorio Joaquín Rodrigo en dicha red y traspasando su gestión y mantenimiento al ente autonómico. Así lo ha solicitado el Consistorio en diversas ocasiones. Mientras esto se produce, solicitamos que la Generalitat destine más recursos para el mantenimiento del centro y así colaborar con el esfuerzo financiero que realiza el Ayuntamiento.

Infraestructuras sanitarias

Los servicios sanitarios en nuestro municipio, junto con la educación, son otros de los servicios públicos que sufren una saturación alarmante, generando un deterioro de la calidad de los mismos. Si bien es cierto que el proyecto presentado por la Generalitat incluye inversiones necesarias e importantes para la mejora de la sanidad en nuestra comarca, consideramos que falta incluir otras de igual relevancia.

En primer lugar, el crecimiento poblacional del núcleo de Sagunto hace necesaria la construcción de un nuevo centro de salud para hacer frente a la masificación del actual. La cantidad de población es uno de los criterios que rigen la creación de los centros de salud en nuestro territorio y en base a los datos expuestos anteriormente sobre el crecimiento poblacional en nuestro municipio consideramos que ya cumplimos con este criterio para la puesta en marcha de un nuevo centro.

Por otro lado, la Conselleria de Sanidad tiene que aumentar la partida presupuestaria destinada al mantenimiento de los consultorios médicos en nuestra ciudad. El anterior convenio firmado para este fin contemplaba una cuantía de 330.080 euros para 4 años. Finalmente, el Ayuntamiento acabó desembolsando 445.873,03 euros, teniendo que asumir parte de los gastos.

El nuevo convenio firmado recientemente aumenta la cuantía hasta los 452.620 euros para los próximos 4 años. Sin embargo, a pesar del crecimiento, consideramos que es

insuficiente si atendemos al aumento de los precios que hemos experimentado en los últimos años. Entre enero de 2020 y enero de 2025 el IPC ha crecido un 20,2%. Por ello, es necesario que la Conselleria destine más recursos, pues el convenio debería cubrir el total del coste de mantener los consultorios médicos.

Servicios sociales

Con una población de más de 75.000 habitantes, la necesidad de disponer en nuestro municipio de una residencia y centro de día y de un Centro de Recuperación e Inclusión Social y Sociolaboral (CRISOL) es, por desgracia, cada vez mayor.

Existe el compromiso por parte de la Generalitat Valenciana, a través del plan Conviviendo, para realizar estas inversiones en nuestra ciudad y también una cesión por parte del Ayuntamiento de dos parcelas para la construcción de estas infraestructuras. Aun así, el proyecto lleva años bloqueado y pensamos que es el momento de ponerlo en marcha para que sea una realidad cuanto antes.

Infraestructuras hidráulicas

Los últimos temporales de lluvia han puesto de relieve la necesidad de continuar con la ejecución de infraestructuras hidráulicas con el fin de paliar los episodios de lluvias e inundaciones que se producen en la zona baja del Puerto de Sagunto. Con este fin, estamos impulsando la construcción de un tanque de tormentas en la zona mencionada para reducir al máximo el impacto de las precipitaciones y aumentar la seguridad y tranquilidad de vecinos y vecinas, para lo que pedimos la colaboración de la Generalitat.

Nuevo Palacio de la Justicia de Sagunto

La construcción de la nueva sede judicial de Sagunto debería haber empezado a finales de 2024, pero no fue así. El proceso se ha retrasado un año, tal y como reflejan estos presupuestos al transferir la dotación económica del ejercicio anterior a 2025 y de igual manera con las anualidades para 2026 y 2027. Si bien esto es un hecho consumado sobre el que ya no podemos actuar, sí que llama nuestra atención la reducción del presupuesto destinado a la primera anualidad, pasando de 552.730 euros en 2024 a 239.000 euros en 2025.

Esta partida será destinada a iniciar las obras de la nueva sede judicial de Sagunto a finales de este año, tal y como se comprometió la Consellería. Tratándose de una obra de gran importancia para la prestación de un servicio público de tal calado como la justicia, pensamos que la reducción del presupuesto de la primera anualidad no procede y que las cuentas para 2025 deberían como mínimo igualar a la cantidad presupuestada inicialmente en 2024.

Patrimonio histórico, industrial y natural

La Generalitat Valenciana también tiene importantes inversiones pendientes en lo relativo a nuestro patrimonio cultural, las cuales tampoco se incluyen en los presupuestos autonómicos para este año.

El Castillo de Sagunto es el monumento más visitado de la ciudad y también uno de los que mayores inversiones necesita, para garantizar su conservación y que la ciudadanía y las personas visitantes puedan disfrutar de él. El Ayuntamiento de Sagunto ha preparado un proyecto de restauración y rehabilitación del entorno del Castillo de Sagunto con el fin de recuperar un espacio histórico de la ciudad, al mismo tiempo que se mejoran los puntos de acceso al monumento. Dado que son unas obras que revierten en la mejora del patrimonio

histórico valenciano, solicitamos la colaboración de la Generalitat Valenciana para su financiación.

Además, la restauración del Teatro Romano lleva inconclusa desde hace años. El monumento necesita una intervención urgente y de calado, que garantice un buen estado de conservación y la seguridad de las personas visitantes.

Por otro lado, la rehabilitación de la Nave de Talleres es otra de las grandes obras que siguen a la espera en nuestra ciudad. Actualmente, la Consellería de Cultura está ejecutando una obra de urgencia destinada a restaurar la cubierta y asegurar la estructura, pero la ejecución del proyecto de reforma integral sigue pendiente de asignación presupuestaria.

Los Jardines de la Gerencia es otro monumento de nuestro patrimonio industrial en el que es necesario seguir avanzando en su rehabilitación. El Ayuntamiento realizó un proyecto, del cual ha ejecutado la primera fase. Así, hemos podido recuperar este espacio para la ciudadanía y dignificar nuestro pasado industrial. Sin embargo, todavía quedan por ejecutar la fase 2 y 3 del mismo.

También es necesario aumentar la financiación de la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto por parte del ente autonómico, dado que el Ayuntamiento de Sagunto aporta una cantidad mayor. Esta desigualdad debería corregirse igualando la partida de la Generalitat a la del Consistorio, que es de 90.000 euros.

La misma lógica se aplica al mantenimiento del Alto Horno, dado que ha sido declarado Bien de Interés Cultural. La Generalitat también debería aumentar la cantidad presupuestaria destinada a su mantenimiento, al menos 45.000 euros, que es la cantidad que destina también el Ayuntamiento.

Otro tema pendiente en la recuperación de nuestro patrimonio es la prolongación de la vía verde a Ojos Negros desde Sagunto hasta el mar. El proyecto se llevó a cabo con la recuperación de la vía hasta el núcleo de Sagunto y la creación del centro de interpretación. Es necesario completar esta intervención con su prolongación hasta el Puerto, recuperando la totalidad de la infraestructura que unía las minas de Teruel con la zona siderúrgica de nuestro municipio.

Juventud

Sagunto acoge desde hace 10 años el festival del cómic Splash que, además, desde 2017, es el Festival del Cómic de la Comunitat Valenciana. La organización y la mayor parte del presupuesto corre a cuenta del Ayuntamiento, pero al ser un certámen de carácter autonómico la Conselleria de Cultura colaboraba con una asignación económica. En 2022 fue de 15.000 euros, reduciéndose a 5.000 en 2023. En 2024, la Generalitat decidió no aportar nada.

Dada la repercusión del festival, uno de los principales del circuito del cómic y la novela gráfica en España, y la necesidad de continuar creciendo como una de las citas culturales de primer orden en la Comunitat Valenciana, se requiere un mayor compromiso por parte de la Generalitat y la Consellería de Cultura. Además de que se trata de un evento a nivel autonómico y que, por tanto, no debería recaer todo el peso de su financiación en las arcas municipales.

Transporte

La mejora del transporte interurbano también es una de las grandes necesidades de nuestra ciudad. Concretamente, es esencial conectar de manera más rápida y eficiente el núcleo de Puerto de Sagunto con la estación de Cercanías Renfe. Para ello, la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio adjudicó un contrato para la realización de un estudio sobre la implantación del sistema Bus Rápido Tráfico (BRT) con un plazo de ejecución de 36 meses, un marco temporal inasumible para los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

El contrato ascendía a aproximadamente 250.000 euros, pero el proyecto presentado por la Generalitat solo destina 60.000 euros. Por ello, solicitamos que los presupuestos de 2025 incluyan en esta partida todo el montante para poder realizar el estudio este año y consigne las anualidades para la puesta en marcha de esta conexión en los próximos ejercicios.

Turismo

El turismo es un sector crucial en la economía local. Sagunto cuenta con un patrimonio histórico, industrial y natural que le posiciona como un destino de primer nivel. Un hecho avalado por las cifras de visitantes, que crecen año tras año, y con el aumento del tiempo medio de estancia en el municipio.

Consolidar Sagunto como un destino turístico atractivo y popular no solo reporta beneficios en el municipio, sino que también tiene un impacto en toda la comarca y en la Comunitat Valenciana. Sin embargo, la buena marcha de la actividad turística no viene acompañada del apoyo del Gobierno autonómico.

En 2024, la Generalitat suprimió el Plan de Dinamización y Gobernanza Turística del Camp de Morvedre y ahora, en las cuentas presentadas para 2025, recorta la cuantía destinada a la línea nominativa para el fomento de acciones de marketing, promoción y producto turístico en el municipio de Sagunto. En el ejercicio anterior, contábamos con 120.000 euros, mientras que el actual proyecto de presupuestos lo deja en 80.000 euros.

En total, la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo ha recortado las partidas destinadas a impulsar y apoyar a nuestro sector turístico en 90.000 euros. Una decisión del todo incomprensible atendiendo a la realidad de nuestro municipio y a su oferta turística, que es de las más completas del territorio. Por ello, consideramos que, al menos, la línea nominativa para la promoción del turismo y los negocios que lo sostienen debe mantenerse en las cuentas de este año.

Un problema que llevamos sufriendo en nuestras playas en los últimos años es el mal estado de los lavapiés y de los parques infantiles. Sucedió el verano pasado y está pasando hoy también, los lavapiés no tienen agua. Además, los últimos temporales, que han causado daños en nuestras playas, han dejado al descubierto la instalación y las tuberías de los lavapiés. Del mismo modo, las instalaciones de juegos en la costa también presentan cierto desgaste y dejadez.

Esta situación supone una erosión de la calidad de la experiencia de los usuarios en nuestras playas, tanto de vecinos y vecinas como de personas visitantes. La Conselleria de

Turismo debe realizar las intervenciones necesarias para solucionar ambos problemas y generar un entorno en el que la ciudadanía pueda disfrutar al máximo de nuestras costas.

Por otro lado, el Ayuntamiento solicitó la concesión del paseo marítimo del Puerto de Sagunto a la Demarcación de Costas para poder actuar y llevar a cabo su remodelación, junto con la avenida Mediterráneo. Se trata de un proyecto de gran calado, que excede los recursos del Consistorio y cuyo impacto trasciende el ámbito municipal, ya que viene a sumar atractivo a la oferta turística de la Comunitat Valenciana. Por ello, solicitamos el apoyo de la Generalitat.

Infraestructuras deportivas

El Ayuntamiento de Sagunto ha realizado esfuerzos importantes para promocionar y potenciar el deporte local, animando a la ciudadanía a llevar estilos de vida saludables y a disfrutar con la actividad física. En la línea de este objetivo, ha construido un nuevo recinto deportivo, el Pabellón Puerto de Sagunto. Si bien es cierto que este ya se encuentra operativo, queda por realizar una segunda fase que afecta a los vestuarios y los espacios auxiliares. Esta intervención es esencial para que sea un espacio totalmente funcional.

En el mismo sentido, pedimos que la Generalitat recupere la línea de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana destinadas para obras de primer establecimiento, o de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes, para los ejercicios 2025 y 2026. Estas ayudas se concedieron en 2023 y 2024 por valor de 6.545.000 euros repartidos entre las dos anualidades. Sin embargo, el proyecto presentado para este año no contempla esta inversión.

Nuestra ciudad está llamada a ser un polo económico, tecnológico e innovador clave para la economía de la Comunitat Valenciana, hecho que trae aparejado un esfuerzo para adaptar los servicios públicos e infraestructuras de Sagunto a su nueva realidad. Un esfuerzo del que el Gobierno autonómico tiene que ser partícipe. Por ello, es necesario introducir en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana 2025 las siguientes enmiendas, en base a lo expuesto anteriormente, para incluir las inversiones necesarias para conseguir este objetivo:

1. Construcción de un nuevo IES

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 15 millones

2. Construcción de un nuevo CEIP en el núcleo de Sagunto

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 10 millones

3. Construcción de un nuevo CEIP en el núcleo de Puerto de Sagunto

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 10 millones

4. Rehabilitación del CIPFP Eduardo Merello

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 13 millones consignados entre las anualidades de 2026 y 2027.

5. Creación de nuevas líneas en los centros educativos para atender el exceso de ratio en las aulas

Conselleria: Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 2 millones

6. Obras de accesibilidad e instalaci3n de ascensores en los centros educativos

Conselleria: Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 9 millones

7. Aumento de la subvenci3n destinada al conservatorio Joaqu3n Rodrigo

Conselleria: Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 1 mill3n

8. Construcci3n de un nuevo centro de salud en el n3cleo de Sagunto

Conselleria: Conselleria de Sanitat

Presupuesto: 2.261.600 euros

9. Aumento de la transferencia para el mantenimiento de los consultorios m3dicos

Conselleria: Conselleria de Sanitat

Presupuesto: 500.000 euros

10. Construcci3n de una residencia y centro de d3a y un Centro de Recuperaci3n e Inclusi3n Social y Sociolaboral para personas con Problemas de Salud Mental (CRISOL)

Conselleria: Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Presupuesto: 1.130.800 euros (Primera anualidad)

11. Construcci3n de un tanque de tormentas en el Puerto de Sagunto

Conselleria: Conselleria de Agricultura, Agua, Ganader3a y Pesca

Presupuesto: 2 millones

12. Nueva sede judicial de Sagunt

Conselleria: Conselleria de Justicia y Administraci3n P3blica

Presupuesto: 552.730 euros para la anualidad de 2025. Mantener las anualidades de 2026 (12.148.180 euros), 2027 (22.329.970) y 2028 (2.518.640).

13. Obras de restauraci3n y accesibilidad del entorno del Castillo de Sagunto

Conselleria: Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 355.266 euros

14. Restauraci3n del Teatro Romano

Conselleria: Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 2 millones

15. Rehabilitaci3n de la Nave de Talleres

Conselleria: Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 2 millones

16. Segunda fase de la rehabilitaci3n de La Gerencia

Conselleria: Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 2.312.014 euros

17. Aumentar la financiación de la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto y del Alto Horno

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 135.000 euros

18. Prolongación de la vía verde a Ojos Negros desde Sagunto hasta el mar

Conselleria: Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Presupuesto: 2 millones

19. Recuperar la ayuda al Festival del Cómic de la Comunitat Valenciana

Conselleria: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Presupuesto: 15.000 euros

20. Estudios y Proyectos Constructivos para Infraestructura Sistema Bus rápido Tráfico (BRT) Sagunto y ampliar la línea 3 de Metrovalencia hasta el Puerto de Sagunto.

Conselleria: Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Presupuesto: 250.000 euros

21. Línea nominativa para el Fomento de acciones de marketing, promoción y producto turístico en el municipio de Sagunto

Conselleria: Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Presupuesto: 120.000 euros

22. Mejora de las infraestructuras turísticas del litoral (lavapiés y parques infantiles)

Conselleria: Turisme Comunitat Valenciana

Presupuesto: 300.000€

23. Redacción del proyecto de remodelación del paseo marítimo y avenida Mediterráneo e inicio de las obras

Conselleria: Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Presupuesto: 18 millones (Primera anualidad: 1 millón)

24. Intervención segunda fase Pabellón Puerto de Sagunto

Conselleria: Presidencia de la Generalitat

Presupuesto: 400.000 euros

25. Recuperar la línea de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana destinadas para obras de primer establecimiento, o de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes, para los ejercicios 2025 y 2026

Conselleria: Presidencia de la Generalitat

Presupuesto: 6.545.000 euros (en dos anualidades)

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1. Aprobación de las siguientes enmiendas para su inclusión en los Presupuestos de Generalitat Valenciana para 2025 y su traslado a los grupos políticos con representación en les Corts Valencianes para que, tanto si las hacen suyas como si alcanzan acuerdos transaccionales, las apoyen en su tramitación.

2. Trasladar el contenido de esta moción a:
 - Presidencia de la Generalitat
 - Conselleria de Hacienda y Economía
 - Grupos parlamentarios en les Corts Valencianes

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Sáez, siendo las 18 horas y 15 minutos.

8 EXPEDIENTE 2177498D. PROPOSICIÓN PP. CIUDAD AMABLE EN PRO DE DERECHOS DE LOS DUEÑOS Y ANIMALES.

Leído el ruego presentado por el Grupo Municipal del PP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En los hogares españoles ya hay más animales de compañía que niños menores de 15 años. No es de extrañar, por tanto, que el concepto Pet Friendly vaya ganando terreno, una tendencia al alza que la convierte en más amable para un creciente sector de la población residente.

Una ciudad Pet Friendly pasa por entender que los animales que viven con nosotros en casa son parte de nuestra familia, desterrando de paso la palabra “mascota” para considerar a nuestros perros y gatos como verdaderos miembros de la unidad familiar.

Sagunto tiene una Ordenanza sobre Tenencia de Animales que prohíbe más de lo que permite y cuya fecha de aprobación nos remonta hasta enero de 1996 (hace casi 30 años). Una ordenanza que es “poco amable” (poco “Friendly”) e incluso obsoleta, en la que las negativas y los vetos son mayores que las facilidades para poder interactuar con el perro en la ciudad.

Actualizar la normativa es necesario y adecuado para poner orden en los usos del espacio público, clarificando las zonas, los horarios y las condiciones en donde está permitido y donde no, para mejorar notablemente la convivencia de todos los vecinos y vecinas y evitar los conflictos que surgen por una mala regulación en las playas o los parques.

Desde el Partido Popular ponemos sobre la mesa esta propuesta municipal de convivencia en pro de los derechos de dueños y animales, teniendo en cuenta:

Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987. “Reconociendo que el hombre tiene la obligación moral de respetar a todas las criaturas vivas, y teniendo presentes las especiales relaciones existentes entre el hombre y los animales de compañía; Considerando la importancia de los animales de compañía por su contribución a la calidad de vida y su consiguiente valor para la sociedad;” “Observando que las actitudes hacia los animales de compañía varían considerablemente, a veces por inconsciencia o falta de conocimiento; Considerando que una actitud y unas prácticas comunes básicas que determinen una conducta responsable por parte de los propietarios de animales de compañía constituyen un objetivo no sólo deseable sino también realista” “necesidades etológicas” Y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. “regular el reconocimiento y la protección de la dignidad de los animales por parte de la sociedad” “regula nuestro comportamiento hacia ellos como seres vivos dentro de nuestro entorno de convivencia.” “los derechos de los animales” “garantía de los derechos” “marco de obligaciones, tanto para las administraciones públicas como para la ciudadanía, en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales” “Tenencia responsable: conjunto de

obligaciones y condiciones que debe asumir la persona titular o responsable de un animal para asegurar la protección y bienestar de los animales conforme a sus necesidades etológicas y fisiológicas.”

- **Artículo 24. 1.** Todas las personas están obligadas a tratar a los animales conforme a su condición de seres sintientes.
- **Artículo 26.** Los titulares o personas que convivan con animales de compañía tienen el deber de protegerlos.
- **Artículo 29 7.** Sin perjuicio de lo establecido en sus ordenanzas municipales, los Ayuntamientos promoverán el acceso a playas, parques y otros espacios públicos de aquellos animales de compañía que no constituyan riesgo para las personas, otros animales o las cosas. Sin perjuicio de su acceso a estos y otros espacios, los municipios determinarán en todo caso lugares específicamente habilitados para el esparcimiento de animales de compañía, particularmente los de la especie canina.

Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. Competencias de las administraciones:

Artículo 34. Competencias y obligaciones de la administración local y autonómica.

1. Corresponderá a los ayuntamientos como competencias propias municipales:
 - i. f) Habilitar en los jardines y parques públicos los espacios adecuados, debidamente señalizados, para el paseo y el recreo de los animales de la especie canina, y vigilar su uso y mantenimiento adecuados. El ayuntamiento asegurará que estén en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad tanto para las personas como para los animales. Velar por que no exista un uso indebido de los espacios públicos en las zonas no permitidas, poniendo especial atención a los espacios naturales protegidos, playas, espacios verdes y parques.

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Convocar a los grupos políticos a la Comisión correspondiente para actualizar en un plazo máximo de seis meses la Ordenanza de Animales, al objeto de que Sagunto pueda ser reconocida como **CIUDAD AMABLE EN PRO DE LOS DERECHOS DE DUEÑOS Y ANIMALES**, a través de las siguientes acciones:
 - a. Estudiar la designación de espacios públicos (zonas verdes y/o playas) donde puedan moverse con libertad todo el año, vigilados por sus dueños en pro de su desarrollo y la convivencia social y con el objetivo de clarificar los usos y prevenir los conflictos.
 - b. Impulsar campañas de educación a la ciudadanía sobre las responsabilidades que implica la tenencia de perros y animales domésticos para favorecer la mejor convivencia, así como campañas de sensibilización y concienciación contra el abandono de animales coincidiendo con las fechas del 21 de julio (Día Mundial del Perro), 4 de octubre (Día Mundial de los Animales), 10 de diciembre (Día de los Derechos de los Animales) y 17 de enero (Día del Protector Animal).
2. Solicitar a la Dirección General de Derechos de los Animales (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030) información sobre las nueva convocatoria de 2025 de subvenciones para entidades de protección animal.”

Durante el debate intervienen los siguientes concejales y concejalas quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-Por parte del PSOE se presenta una enmienda de supresión del punto 2 y de adición de dos puntos más, que dice: “- Instar a la Generalitat Valenciana para que, en virtud del artículo 34.2 apartado d) de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, establezca medidas de ayuda económica y apoyo a las entidades locales y entidades colaboradoras de protección y defensa de animales de compañía. – Instar a la Diputación de Valencia para que, en virtud del artículo 34.3 apartado a) de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, otorgue, en su caso, ayudas financieras o subvenciones a los ayuntamientos para el cumplimiento de las finalidades de esta ley.”

-En segundo lugar el Sr. Vila indica que su partido votó en contra de la Ley de protección animal a nivel nacional y no se va a poner a debatir en qué puntos están de acuerdo y en cuáles no, pero anticipa que un partido u otro haya votado en contra no significa que sean más defensores de los animales o menos. Porque por parte de VOX se han traído muchas mociones en relación a este asunto, incluso se pidió que se cediera una parte de la playa para que en época no estival pudiera ser usada por las mascotas y se negó. No permiten que ningún animal entre en la playa aunque sea fuera del periodo estival. VOX se negaba también a su uso por mascotas en época estival, primero porque se perdería la bandera azul y segundo porque priman más los derechos de las personas que los derechos de los animales. VOX está a favor de lo que pide el PP en esta moción, porque al final lo que quieren es que haya más espacios, como ya han reiterado en varias ocasiones. Van a apoyar la moción. También solicita que aparezcan en google maps todos los pici-can que hay en la ciudad.

-Toma la palabra el Sr. Timón, el cual manifiesta que siempre le aceptará al Sr. Vila la crítica, pero le pide que debatan sobre lo que dice él y no sobre lo que interpreta el Sr. Vila. El Sr. Timón expresa que no ha puesto en cuestión en ningún momento si VOX ama o no ama a los animales, ha manifestado algo que es cierto y ni siquiera a nombrado a VOX, a nombrado al Partido Popular porque es quien presenta la moción. Tampoco ha dicho nada sobre el tema de las enmiendas de adición, lo que ha dicho en cuanto al tema del abandono es que en el contrato actual se contemplan estas cuestiones, pero no han propuesto nada de adición en ese sentido y por último en los dos puntos que ponen de añadido es algo que viene contemplado en la propia ley, no están proponiendo nada a nivel partidista, sino que ve lógico que si es la Generalitat o el Estado quien aprueba una ley y descansa en las entidades locales la responsabilidad y no les da herramientas económicas para llevarlas a cabo, de alguna manera genera un perjuicio para el Ayuntamiento. Lo único que se propone es que tal cual ha hecho el ministerio que ha sacado una línea anual de subvenciones para colaborar en esta causa, lo haga también la Generalitat y la Diputación.

-Cierra el debate el Sr. Catalán.

Las enmiendas planteadas por el PSOE son aceptadas por el Ponente.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24.
Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Sánchez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Convocar a los grupos políticos a la Comisión correspondiente para actualizar en un plazo máximo de seis meses la Ordenanza de Animales, al objeto de que Sagunto pueda ser reconocida como **CIUDAD AMABLE EN PRO DE LOS DERECHOS DE DUEÑOS Y ANIMALES**, a través de las siguientes acciones:

- a. Estudiar la designación de espacios públicos (zonas verdes y/o playas) donde puedan moverse con libertad todo el año, vigilados por sus dueños en pro de su desarrollo y la convivencia social y con el objetivo de clarificar los usos y prevenir los conflictos.
- b. Impulsar campañas de educación a la ciudadanía sobre las responsabilidades que implica la tenencia de perros y animales domésticos para favorecer la mejor convivencia, así como campañas de sensibilización y concienciación contra el abandono de animales coincidiendo con las fechas del 21 de julio (Día Mundial del Perro), 4 de octubre (Día Mundial de los Animales), 10 de diciembre (Día de los Derechos de los Animales) y 17 de enero (Día del Protector Animal).

2.- Instar a la Generalitat Valenciana para que, en virtud del artículo 34.2 apartado d) de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, establezca medidas de ayuda económica y apoyo a las entidades locales y entidades colaboradoras de protección y defensa de animales de compañía.

3.- Instar a la Diputación de Valencia para que, en virtud del artículo 34.3 apartado a) de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, otorgue, en su caso, ayudas financieras o subvenciones a los ayuntamientos para el cumplimiento de las finalidades de esta ley.

9 EXPEDIENTE 2177501H. PROPOSICIÓN PP E IP. CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE MARE NOSTRUM.

A las 18 horas y 36 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 40 minutos.

Leído el ruego presentado por los Grupos Municipales del PP e IP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Iniciativa Porteña a lo largo de las dos últimas décadas, ha presentado diversas mociones en las que se solicitaba la instalación del césped artificial tanto en el campo utilizado por el Mare Nostrum, como en el campo del Biensa, que ya fue instalado hace dos legislaturas.

En el caso del terreno de juego situado en la cooperativa San Francisco de Borja, se encuentra de nuevo en un lamentable estado, lo cual ha generado las quejas de los usuarios de ese espacio. Tenemos que recordar que en el pleno ordinario de febrero de 2023 Iniciativa Porteña presentó una moción, en la que ya hacíamos referencia a peticiones anteriores ante las que el ayuntamiento de Sagunto hizo oídos sordos, lo que generó que el campo del Mare Nostrum quedara impracticable.

A pesar de los resultados alcanzados hasta entonces, el equipo de gobierno rechazó la opción de la instalación de césped artificial, amparándose en que se iba a realizar la resiembra y que había garantías de que esa actuación dejaría el campo en óptimas condiciones, a un coste más

económico, por lo que también iban a buscar la eficiencia económica. Así las cosas, el concejal de deportes, señor Timón, presentó la siguiente enmienda a nuestra petición:

“Instar al ayuntamiento de Sagunto a iniciar el proyecto para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol de San Francisco de Borja, en el caso de que el proyecto de resiembra que se va a poner en marcha , no deje el campo en condiciones adecuadas para la práctica del fútbol”

Esa propuesta se aprobó por unanimidad, teniendo en cuenta el compromiso que contenía el acuerdo. Es evidente que en estos momentos, dos años después de esa previsión de resiembra, el campo no reúne ni las mínimas condiciones para la práctica del fútbol, por lo que instamos al gobierno municipal y al concejal de deportes, que es el mismo que estaba en aquel pleno, a que cumplan con lo acordado.

Por lo tanto, Iniciativa Porteña lanza la siguiente propuesta:

1º.- Instar al Alcalde de Sagunto, Don Darío Moreno, y al concejal delegado de Deportes, Don Fco. Javier Timón, al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el pleno ordinario del 23 de febrero de 2023, impulsados en una enmienda por su grupo municipal.

2º.- Instar al ayuntamiento de Sagunto a realizar los trámites necesarios para la instalación del césped artificial en el campo de fútbol de San Francisco de Borja a la mayor brevedad posible.

3º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sagunto, a que se realicen las modificaciones de crédito necesarias dentro del presupuesto de 2025 para llevar a cabo el estudio de detalle y la redacción del proyecto de instalación del césped artificial.

4º.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sagunto a que habilite la partida económica necesaria para las obras de instalación del Césped artificial en el campo de fútbol de San Francisco de Borja, a ser posible en el presente ejercicio, y de no ser así, en los presupuestos del 2026.”

Durante el debate intervienen los siguientes concejales y concejalas quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-En primer lugar el Sr. Vila manifiesta que da su apoyo a esta moción, lamentablemente el club de fútbol de Mare Nostrum no es la primera vez que vienen al pleno. El equipo de gobierno ya cometió el error de poner un césped natural, cuando lo más lógico era colocar uno artificial. Esperan que la solución sea lo más rápida y efectiva posible. Cree recordar que el Sr. Timón dijo que si no cuajaba el césped natural, tomarían cartas en el asunto, bien requiriendo a la empresa para que de alguna manera subsanara el césped, o cambiando el césped. Por ello piden que esa promesa que se hizo en su día se cumpla lo más rápido posible.

-Ahora es el turno del Sr. Rovira. En primer lugar él ha estado varias veces en el campo y ha podido ver cómo ha ido evolucionando la situación y quiere agradecer el trabajo del club, sobretodo el trabajo que hacen en el barrio. Desde el departamento de deportes y con la mejor voluntad, se ha querido tener un campo con césped natural, la parte técnica así lo consideraba, lamentablemente no ha funcionado y ahora lo que toca es cumplir el compromiso que se adquirió por este pleno. Al final un césped natural requiere un consumo de agua

desorbitado y un mantenimiento demasiado excesivo para el departamento. Por eso habrá que cumplir el compromiso adquirido por el bien del Club.

-Cierra el debate el Sr. González. Indica que aquí lo que está en juego es la credibilidad de una institución tan importante como es el Ayuntamiento. Es una pena que se haya tenido que traer la moción para que el equipo de gobierno reaccione. Porque es una queja que trae el club desde hace tiempo y que han hablado con el departamento de deportes expresando su queja ante lo que ha sido un despilfarro. Se ha tirado el dinero en poner césped natural en una instalación que ahora mismo es un desastre. Por lo tanto, le toma la palabra al Sr. Alcalde en lo que hace referencia a que van a colocar el césped artificial, pero no quiere que se queden con esta declaración y que dentro de 2 años tengan que volver a recordar que en un pleno del 2025 dijeron que se iba a instalar el césped artificial en el campo de San Francisco de Borja. Cuando se dice que se tiene que trabajar en la línea de conseguirlo, es todo tan difuso, que quizá ahí se encuentre la excusa necesaria para no hacerlo, por eso les pide que empiecen por hacer un pequeño estudio de detalle y que a partir de ahí se busquen fórmulas de financiación, es decir, se han comprometido a poner la partida necesaria para la instalación del césped artificial en el presupuesto del año 2026, pero les tiene que recordar que este ayuntamiento a base de insistir mucho, instaló el césped en el campo del Biensa, y fue en colaboración con la Federación Valenciana de Fútbol y con la Diputación que aportaron 128.000€ por parte de la Federación y 160.000€ por parte de la Diputación. Lo que quiere decir es que si de verdad su apuesta en trabajar por instalar el césped artificial en el campo del Mare Nostrum, deben hacer ese estudio de detalle, deben buscar la financiación y si puede ser desde ya, para que en el presupuesto del año que viene, si consiguen esas ayudas que están ahí, quizá se pueda contar con esa financiación y adelantar los plazos de instalación del césped artificial en el campo del Mare Nostrum. Eso sería trabajar en pro de la instalación y de trabajar en pro de optimizar los recursos económicos de este Ayuntamiento. Por eso desde Iniciativa Portaña se congratulan de que se apoye esta moción y aseguran que estarán vigilantes para que ese estudio de detalle y ese estudio de vías de financiación se lleve adelante.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Sánchez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el ruego arriba transcrito.

10 EXPEDIENTE 2177504M. PROPOSICIÓN IP. ATENCIÓN SANITARIA EN PUERTO DE SAGUNTO.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de IP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ La sanidad pública es un pilar fundamental del estado de bienestar y un derecho básico de todos los ciudadanos. Su existencia garantiza el acceso a servicios de salud de calidad, independientemente de la situación económica de cada individuo. Esto es especialmente importante en un país donde la salud no debería ser un privilegio, sino un derecho universal.

Respecto a La atención primaria cabe destacar que es un componente esencial del sistema de salud, actuando como la primera línea de defensa en la atención médica, diseñada para ser

accesible a toda la población, para prevenir enfermedades o para educar en salud o como punto de coordinación entre los diferentes niveles del sistema de salud. No obstante, y pese a disponer de grandes fortalezas también encontramos ciertas deficiencias como la falta de recursos, tanto humanos como materiales, la escasa inversión en comparación con otros niveles del sistema de salud o la escasez de personal. Todo ello, en muchos casos, produce grandes listas de espera donde la atención primaria es una de las grandes perjudicadas

En Puerto Sagunto, en lo referente a la atención primaria contamos con dos centros de salud y un Punto de Atención Continuada (PAC) que se ubica junto al Centro de Especialidades. Respecto al centro de salud II hace años que espera una inversión de ampliación. Ya en 2023 se afirmaba que la ampliación de este centro estaría asegurada en 2024 con una inversión cercana a los 5 millones de euros. Para este 2025 y con los nuevos presupuestos presentados por la Generalitat Valenciana apenas se destinarán 250.000 euros.

En cuanto al Punto de Atención Continuada presenta grandes listas de espera de más de 50 personas esperando para ser atendidas, hecho que se agrava durante los meses estivales, siendo julio, agosto y septiembre los meses donde más tensionado se encuentra todo el personal que trabaja en el PAC ya que de este centro también depende de Canet d'en Berenguer, pueblo vecino que en los mencionados meses vive un gran impacto poblacional, por lo que se debe atender la salud de unas 120.000 personas si contamos Puerto Sagunto y Canet d'en Berenguer, algo totalmente inasumible para el personal que se encuentra trabajando de guardia durante 24 horas seguidas.

Consideramos fundamental fortalecer la atención primaria en la zona ante el impacto poblacional de los meses de verano y para evitar tensar al personal sanitario. Tras lo expuesto, Iniciativa Porteña traslada la siguiente propuesta de acuerdo al pleno de la Corporación:

- 1.- Instar a la Conselleria de Sanidad a modificar los presupuestos presentados para 2025 y destinar 2,9 millones de euros para la ampliación del centro de salud II, tal y como estaba previsto en los anteriores presupuestos.
- 2.- Instar a la Conselleria de Sanidad a iniciar el estudio para la construcción de un Punto de Atención Continuada (PAC) durante los meses de verano para paliar el impacto poblacional que sufren durante esos meses Puerto Sagunto y Canet d'en Berenguer.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad, dirección del departamento de salud de Sagunto y al Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer.”

Por la Portavoz de Compromís per Sagunt, se presenta una enmienda de sustitución en el punto 2: donde dice Puerto Sagunto, deberá decir Sagunto. Enmienda que se somete a votación, resultando:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Sánchez.- Votos a favor: 4, Señores/as. Vila, Serrano, Picó y Soriano. Votos en contra: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de VOX y Compromís per Sagunt y 20 votos en contra del PSOE, PP, IP y EU-Unides Podem, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por Compromís per Sagunt.

Se comete el asunto a votación, resultando:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Sánchez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano y Rovira. Abstenciones: 2. Señoras. Picó, Soriano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, PP, IP, VOX y EU-Unides Podem y 2 abstenciones de Compromís per Sagunt, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 19 horas se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 28 minutos.

11 EXPEDIENTE 2177507Q. PROPOSICIÓN COMPROMÍS PER SAGUNT. ENMIENDAS A LOS PREUPUESTOS DE LA GVA.

A propuesta del grupo político de Compromís per Sagunt, se retira la proposición del orden del día.

12 EXPEDIENTE 2177510W. PROPOSICIÓN COMPROMÍS PER SAGUNT. EN DEFENSA DE LA IDENTIDAD VALENCIANA, 25 DE ABRIL.

Leído el ruego presentado por el Grupo Municipal de Compromís per Sagunt, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El año 2025 marca un hito trascendental para el pueblo valenciano, puesto que se cumplen 787 años de su consolidación en el territorio. Este cumpleaños es una oportunidad para reflexionar sobre la historia, los derechos y la cultura de una comunidad que ha formado parte esencial de nuestra sociedad desde tiempos remotos.

Desde la llegada de Jaime I en el siglo XIII, el pueblo valenciano ha desarrollado una identidad propia, basada en sus fueros, su lengua y sus costumbres. Jaime I, conocido como el Conquistador, fue fundamental en la creación del Reino de Valencia y en la instauración de los fueros valencianos, que garantizaban derechos y libertades específicas para los valencianos.

Sin embargo, la derrota en la batalla de Almansa en 1707 marcó un punto de inflexión trágico para el pueblo valenciano. Con la imposición del Decreto de Nueva Planta, los fueros valencianos fueron abolidos, y con ellos, se perdió una parte esencial de nuestra identidad y autonomía. Este decreto supuso la centralización del poder en la monarquía borbónica y la eliminación de las instituciones propias del Reino de Valencia, lo cual llevó a una profunda transformación y pérdida de derechos para los valencianos.

Además, el pueblo valenciano ha sufrido históricamente una grave infrafinanciación por parte del Estado español. Esta infrafinanciación crónica ha limitado la capacidad de los valencianos y valencianas para ofrecer servicios públicos de calidad y ha perpetuado la desigualdad económica y social. La carencia de recursos adecuados ha afectado negativamente el bienestar de la población valenciana, creando una situación de injusticia que exige una solución urgente.

A lo largo de estos siglos, el pueblo valenciano ha sufrido varias formas de persecución, exclusión y violencia. Desde la imposición del Decreto de Nueva Planta, los valencianos fueron objeto de leyes discriminatorias que los condenaron al destierro y la marginación, como pasó en la Dictadura franquista.

Consecuencia de esto, el pueblo valenciano, y el valenciano, vivió durante décadas en la sombra, fuera del sistema educativo en las escuelas nacionales del movimiento. Las persecuciones no solo fueron físicas, sino también culturales, puesto que su lengua, costumbres y manera de vivir fueron objeto de desprecio y represión por parte de las autoridades y de la sociedad en general.

A pesar de estos sufrimientos, el pueblo valenciano ha realizado aportaciones fundamentales al desarrollo y la riqueza cultural del estado español. Algunas de estas contribuciones son las siguientes:

- La música tradicional valenciana: La influencia valenciana en la música del estado es indiscutible. La música tradicional, con su profundo sentido de expresión emocional, sus ritmos complejos y su fusión de estilos, es uno de los legados más conocidos y celebrados del pueblo valenciano.
- La contribución al vocabulario: La lengua valenciana ha dejado huella en el idioma del estado, enriqueciendo el vocabulario con terms y expresiones que hoy forman parte del habla cotidiana.
- El impulso al mestizaje cultural: A pesar de los intentos de aislamiento y marginación, los valencianos y valencianas han contribuido al mestizaje cultural del estado, fusionando sus tradiciones con las culturas locales.

El pueblo valenciano, a lo largo de su historia, ha sido víctima de un largo proceso de persecución y olvido, lo cual ha dado lugar a una deuda histórica con esta comunidad. Por eso, es esencial que la memoria histórica del pueblo valenciano sea reconocida y preservada de manera integral. Esta memoria tiene que comprender tanto las injusticias sufridas como las contribuciones realizadas, para que las generaciones presentes y futuras puedan entender y valorar la importancia de su presencia y participación en la sociedad española.

Desde el Ayuntamiento de Sagunto, nos comprometemos a trabajar por los siguientes objetivos:

- Recuperar y difundir la historia del pueblo valenciano, incluyendo su lucha por la dignidad, su resistencia ante las persecuciones y su esfuerzo para preservar su identidad cultural a pesar de las adversidades.
- Promover el diálogo intercultural, apoyando al trabajo de las organizaciones valencianas y otros actores que luchan por la justicia social y la reparación histórica, para garantizar que el sufrimiento del pueblo valenciano no quede en el olvido y que se fomente la convivencia y el respeto mutuo.
- Difundir la cultura valenciana en el municipio con el fin de romper los estereotipos a través del conocimiento sobre la historia y las aportaciones culturales del pueblo valenciano a la sociedad.

A través de la celebración de este hito, en este 25 de abril, reafirmamos nuestra voluntad de seguir construyendo una sociedad donde cada comunidad, y especialmente la valenciana, sea valorada en su totalidad, en su historia, su cultura y su contribución al bienestar colectivo.

El Ayuntamiento de Sagunto reafirma, una vez más, su compromiso con la dignidad, los derechos y el bienestar del pueblo valenciano, como parte fundamental de nuestra historia y de nuestro presente. En este 787 cumpleaños, celebramos con orgullo y esperanza el legado del pueblo valenciano, la influencia del cual ha sido y continúa siendo esencial para la cultura de nuestro estado, país, y, por lo tanto, de nuestro municipio.

Por lo que respecta a Sagunto, la bandera de nuestro municipio, aprobada en 1929, es un símbolo de su historia y cultura. Esta bandera se compone de cuatro palos rojos sobre fondos de oro, un diseño que refleja la concesión de Jaime I a la villa de Morvedre. La bandera es una copia fiel del original del siglo XIV, bordada por un grupo selecto de señoras y señoritas de la ciudad.

El escudo de Sagunto, aprobado en 1998, es otro símbolo importante que representa la ciudad. El escudo se compone de elementos que reflejan la historia y el patrimonio de Sagunto, incluyendo:

- Cuatro palos de gules (rojo) sobre fondo de oro, que aluden a la condición de villa real de Sagunto, conquistada por Jaime I.
- Cinco estrellas de plata de seis puntas situadas sobre los dos lados superiores del escudo, una concesión de Felipe III el 1599 para premiar la vigilancia de los habitantes ante los ataques berberiscos.
- Una flor de lis de azur (azul) bajo el escudo, un atributo borbónico concedido por Felipe V el 1709 como premio a la lealtad durante la guerra de Sucesión.

- Las letras M y L de oro a los lados inferiores del escudo, que representan "Muy Leal", una concesión de Fernando VII el 1811 como recompensa simbólica a la heroica defensa del castillo ante los ejércitos de Napoleón Bonaparte.

- Una corona real abierta como timbre del escudo.

Registrar estos símbolos en la Consellería es esencial por varias razones: Asegura que los símbolos no sean utilizados indebidamente o alterados, da un estatus oficial a los símbolos, reforzando la identidad de la ciudad, y facilita la promoción de la historia y cultura de Sagunto a través de sus símbolos.

El proceso de registro implica presentar una solicitud a la Consellería correspondiente, siguiendo las normativas establecidas por la Generalitat Valenciana. Esto garantizará que la bandera y el escudo de Sagunto sean reconocidos oficialmente y protegidos por la ley.

La bandera y el escudo de Sagunto son más que simples símbolos; son representaciones de su rica historia y cultura. Registrarlos oficialmente es un paso importante para preservar y promover la identidad de Sagunto.

Con la voluntad de reivindicarnos en nuestra identidad como pueblo valenciano, desde el grupo municipal de Compromís por Sagunto esperamos llegar a los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sagunto estudiará la posibilidad de conmemorar el 25 de abril, una fecha esencial para entender la historia de nuestro pueblo.
2. El Ayuntamiento de Sagunto estudiará impulsar un informe sobre el grado de cumplimiento del Reglamento de Usos Lingüísticos del consistorio en los diferentes departamentos y áreas del Ayuntamiento, incluyendo los perfiles oficiales en las redes sociales.
3. El Ayuntamiento de Sagunto realizará las acciones necesarias para registrar oficialmente los símbolos de la ciudad en el registro autonómico.
4. El Ayuntamiento de Sagunto estudiará hacer un análisis sobre el uso de los emblemas de la ciudad -escudo y bandera-, a fin de garantizar su protagonismo en el ámbito institucional.”

Durante el debate intervienen los siguientes concejales y concejalas quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-En primer turno interviene el Sr. Serrano, indica que hay que partir de la base de que el pueblo que conmemora sus derrotas es un pueblo pobre y destinado al fracaso. Esta moción

viene desde la base de que hay que celebrar el 25 de abril que fue cuando se produjo la Batalla de Almansa. En esta batalla las tropas borbónicas ganaron a las tropas austracistas, es lo que era una guerra de sucesión en España. Después de esto se produjo una unificación de los territorios en España y el Decreto de Nueva Planta. Que ahora nos digan que somos un pueblo marginado, un pueblo apartado y castigado porque se promulgó una ley que se aplicaba a todos los territorios de la Nación, le parece que es un poco victimista, y en ese victimismo no se tiene que caer, se tiene que caer en ser un pueblo orgulloso de su historia, de sus tradiciones y de su cultura, pero no desde el victimismo. Y es cierto que desde la creación del Reino de Valencia hace 787 años se ha desarrollado una identidad propia, pero se permite recordar a la Sra. Picó que esa identidad es la Valenciana y no la Catalana como pretende su partido diluyendo la identidad Valenciana. Porque, entre otras, cosas ustedes dicen que hablan catalán que estos son los Países Catalanes y todo lo demás que les viene con su ideología. Están hablando del crecimiento de la Comunidad Valenciana y de la historia de la Comunidad Valenciana, cuando pretenden someterla y subyugarla. Es ridículo. Dicho esto se permite recordar a la Sra. Picó de que va siendo hora que avance en el tiempo y que ya no vivimos en el siglo XVIII y que 1707 está ya muy lejos y que la Batalla de Almansa del 25 de abril se dio en el contexto de una guerra de sucesión y los pueblos son el resultado de su historia y la de Valencia está compuesta por un periodo en el que fue un reino bajo normas medievales que se suprimieron después del Decreto de Nueva Planta y un periodo posterior que se extiende hasta la fecha donde Valencia se integra en una uniformidad normativa. Le invita a la Sra. Picó a que le diga qué derechos perdieron los valencianos del siglo XVIII y qué les impidió progresar como dice Compromís en su exposición de motivos. En cuanto al financiamiento estatal es hijo del actual periodo democrático y en ello pueden coincidir que la Comunidad Valenciana está infrafinanciada, pero no es excusa para decir que se ha perpetuado la desigualdad económica y social. Es absurdo mantener un victimismo indicando que el pueblo Valenciano ha sufrido diversas formas de persecución, de exclusión y violencia.

Por lo que toca al escudo de la ciudad de Sagunto, que es uno de los puntos de la moción de Compromís, ahí estarían totalmente de acuerdo, el escudo de Sagunto cuenta con cuatro bandas rojas sobre fondo de oro que aluden a la condición de Villa Real de Sagunto, conquistada por Jaime I, cinco estrellas concedidas por Felipe III para premiar la vigilancia de los habitantes, una flor de Lys otorgada por Felipe V, el mismo Felipe V que la Sra. Picó antes ha denostado porque había aprobado los Decretos de Nueva Planta y la otorga como premio a la lealtad en la guerra de sucesión. Le parece incongruente criticar a Felipe V cuando esta ciudad fue una de las leales a la corona Borbónica. Y finalmente las letras L y M que Fernando VII en 1812 como recompensa simbólica a la heroica defensa del castillo delante de los ejércitos de Napoleón. Evidentemente la historia de esta ciudad está vinculada a la historia de la corona de turno, inicialmente la Corona del Reino de Aragón y posteriormente a la de España. Estarían de acuerdo en proteger estos símbolos, pero no pueden votar a favor a mociones cuyo texto contemplan estos ataques a la dignidad de la Comunidad Valenciana.

-En segundo turno vuelve a hablar el Sr. Serrano. Adelanta que se suprimieron los fueros del Reino, pero espera que la Sra. Picó le hable de qué derechos fueron suprimidos para los valencianos y valencianas. ¿Qué derechos daban esos fueros frente a los que luego se confirieron por una ley unificada en todo el Estado? Que ya no eran distintos a los que podía tener un aragonés o un extremeño. ¿Qué derechos se perdieron que impidieron a Valencia crecer? El problema de Compromís es que promueve una unidad de la lengua en base al catalán. En definitiva, espera que permitan que el valenciano que se hablaba aquí y no la normalización que se ha pretendido imponer desde donde les dictan las mociones, les venga a todos los suficientemente rápido para que esto se pueda revertir y la gente quiera volver a hablar valenciano pero el valenciano que hablaban sus padres y no la imposición que hay

ahora. En resumen, no votarán a favor de la moción, eso sí, si no se aprueba y se vuelve a traer la votación con relación a los símbolos de la ciudad, votarían a favor.

-Toma la palabra el Sr. Catalán. Simplemente quería decir que desde su grupo, identidad valenciana sí, Pueblo Valenciano sí, cultura y lengua valenciana sí, en todo esto están a favor, pero cree que la Sra. Picó se ha equivocado. La argumentación del texto expositivo al discurso dado por la Sra. Picó delante del pleno es bastante distante. Y ha hecho un discurso muy político que no invita al resto de grupos a votar a favor. De hecho el Partido Popular quiere proponer que si se retirara el punto número 1 verían con buenos ojos la moción.

-Es el turno del Sr. Raro, el cual expone continuando con el debate e indica a VOX que no pone ni Países Catalanes ni nada parecido en la moción. Si desde el Gobierno Valenciano se está atacando a la identidad valenciana, es normal que la Sra. Picó haga política desde el atril del pleno. Sobre el fondo de la moción, el grupo Socialista está completamente de acuerdo con la identidad valenciana, con la defensa de la lengua y las costumbres valencianas. Es cierto que no terminan de entender que una moción que habla concretamente de la identidad valenciana, del valenciano y de las costumbres valencianas, cómo han colado los símbolos del escudo y de la bandera. Además han comprobado y el texto expositivo no es completamente fiel porque no hay aprobada una bandera en 1929 y no se aprobó definitivamente por la Generalitat un escudo a 1998.

El Portavoz del PSOE, presenta dos enmiendas de supresión, una de la parte expositiva y otra de la dispositiva, que dice así: “eliminar desde el párrafo que empieza: Por lo que respecta.....hasta el final del párrafo que acaba.....promover la identidad de Sagunto”; la otra enmienda es: suprimir los puntos 3 y 4.

-Cierra el debate la Sra. Picó. Manifiesta que después de comentar con el grupo están de acuerdo en eliminar la parte expositiva que hace referencia al escudo y la bandera y documentar mejor este asunto. Y eliminar el punto 3 y 4.

Además no va de víctima, al contrario, va en defensa y con mucho orgullo y están ya cansados con esta polémica sobre la lengua que llega después de 40 años de la ley de usos en valenciano. Por lo tanto le dice al Sr. Catalán, desde el cariño, que cada día es un ataque, cada día es un lloro, cada día la Universidad está siendo atacada desde la Generalitat. A los compañeros de VOX les indica que no va a entrar en su marco, porque la política local es compleja, porque a nivel personal se tienen cierta estima, pero a nivel intelectual y a nivel de responsabilidad están muy alejados y considera que se está llevando un ataque hacia la cultura valenciana y se está viendo en la educación, en valores, en defensa del valenciano, en la educación pública, en servicios públicos. Es una ataque constante y como periodista dice que lo que están haciendo actualmente con la Ley de Apunt es un ataque brutal y va a tener una respuesta porque no se pueden quedar callados desde el ámbito de la Academia. Están siendo muy irrespetuosos y en las urnas se verá. Desde este atril entiende que tienen que hablar, no se pueden callar ante el ataque que están viendo porque se juegan el propio futuro, con una cultura propia, en un mundo globalizado que les da cultura, identidad y riqueza.

Las enmiendas que presenta el PSOE son aceptadas por la Ponente.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Sánchez.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, Picó, Soriano y Rovira. Votos en contra: 7, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila y Serrano. Abstenciones: 3, Señores. González, Guillen y Márquez; por lo que, el

Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem, 7 votos en contra del PP y VOX y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar el siguiente ruego:

“El año 2025 marca un hito trascendental para el pueblo valenciano, puesto que se cumplen 787 años de su consolidación en el territorio. Este cumpleaños es una oportunidad para reflexionar sobre la historia, los derechos y la cultura de una comunidad que ha formado parte esencial de nuestra sociedad desde tiempos remotos.

Desde la llegada de Jaime I en el siglo XIII, el pueblo valenciano ha desarrollado una identidad propia, basada en sus fueros, su lengua y sus costumbres. Jaime I, conocido como el Conquistador, fue fundamental en la creación del Reino de Valencia y en la instauración de los fueros valencianos, que garantizaban derechos y libertades específicas para los valencianos.

Sin embargo, la derrota en la batalla de Almansa en 1707 marcó un punto de inflexión trágico para el pueblo valenciano. Con la imposición del Decreto de Nueva Planta, los fueros valencianos fueron abolidos, y con ellos, se perdió una parte esencial de nuestra identidad y autonomía. Este decreto supuso la centralización del poder en la monarquía borbónica y la eliminación de las instituciones propias del Reino de Valencia, lo cual llevó a una profunda transformación y pérdida de derechos para los valencianos.

Además, el pueblo valenciano ha sufrido históricamente una grave infrafinanciación por parte del Estado español. Esta infrafinanciación crónica ha limitado la capacidad de los valencianos y valencianas para ofrecer servicios públicos de calidad y ha perpetuado la desigualdad económica y social. La carencia de recursos adecuados ha afectado negativamente el bienestar de la población valenciana, creando una situación de injusticia que exige una solución urgente.

A lo largo de estos siglos, el pueblo valenciano ha sufrido varias formas de persecución, exclusión y violencia. Desde la imposición del Decreto de Nueva Planta, los valencianos fueron objeto de leyes discriminatorias que los condenaron al destierro y la marginación, como pasó en la Dictadura franquista.

Consecuencia de esto, el pueblo valenciano, y el valenciano, vivió durante décadas en la sombra, fuera del sistema educativo en las escuelas nacionales del movimiento. Las persecuciones no solo fueron físicas, sino también culturales, puesto que su lengua, costumbres y manera de vivir fueron objeto de desprecio y represión por parte de las autoridades y de la sociedad en general.

A pesar de estos sufrimientos, el pueblo valenciano ha realizado aportaciones fundamentales al desarrollo y la riqueza cultural del estado español. Algunas de estas contribuciones son las siguientes:

- La música tradicional valenciana: La influencia valenciana en la música del estado es indiscutible. La música tradicional, con su profundo sentido de expresión emocional, sus ritmos complejos y su fusión de estilos, es uno de los legados más conocidos y celebrados del pueblo valenciano.

- La contribución al vocabulario: La lengua valenciana ha dejado huella en el idioma del estado, enriqueciendo el vocabulario con terms y expresiones que hoy forman parte del habla cotidiana.

- El impulso al mestizaje cultural: A pesar de los intentos de aislamiento y marginación, los valencianos y valencianas han contribuido al mestizaje cultural del estado, fusionando sus tradiciones con las culturas locales.

El pueblo valenciano, a lo largo de su historia, ha sido víctima de un largo proceso de persecución y olvido, lo cual ha dado lugar a una deuda histórica con esta comunidad. Por eso, es esencial que la memoria histórica del pueblo valenciano sea reconocida y preservada de manera integral. Esta memoria tiene que comprender tanto las injusticias sufridas como las

contribuciones realizadas, para que las generaciones presentes y futuras puedan entender y valorar la importancia de su presencia y participación en la sociedad española.

Desde el Ayuntamiento de Sagunto, nos comprometemos a trabajar por los siguientes objetivos:

- Recuperar y difundir la historia del pueblo valenciano, incluyendo su lucha por la dignidad, su resistencia ante las persecuciones y su esfuerzo para preservar su identidad cultural a pesar de las adversidades.

- Promover el diálogo intercultural, apoyando al trabajo de las organizaciones valencianas y otros actores que luchan por la justicia social y la reparación histórica, para garantizar que el sufrimiento del pueblo valenciano no quede en el olvido y que se fomente la convivencia y el respeto mutuo.

- Difundir la cultura valenciana en el municipio con el fin de romper los estereotipos a través del conocimiento sobre la historia y las aportaciones culturales del pueblo valenciano a la sociedad.

A través de la celebración de este hito, en este 25 de abril, reafirmamos nuestra voluntad de seguir construyendo una sociedad donde cada comunidad, y especialmente la valenciana, sea valorada en su totalidad, en su historia, su cultura y su contribución al bienestar colectivo.

El Ayuntamiento de Sagunto reafirma, una vez más, su compromiso con la dignidad, los derechos y el bienestar del pueblo valenciano, como parte fundamental de nuestra historia y de nuestro presente. En este 787 cumpleaños, celebramos con orgullo y esperanza el legado del pueblo valenciano, la influencia del cual ha sido y continúa siendo esencial para la cultura de nuestro estado, país, y, por lo tanto, de nuestro municipio.

Con la voluntad de reivindicarnos en nuestra identidad como pueblo valenciano, desde el grupo municipal de Compromís por Sagunto esperamos llegar a los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sagunto estudiará la posibilidad de conmemorar el 25 de abril, una fecha esencial para entender la historia de nuestro pueblo.

2. El Ayuntamiento de Sagunto estudiará impulsar un informe sobre el grado de cumplimiento del Reglamento de Usos Lingüísticos del consistorio en los diferentes departamentos y áreas del Ayuntamiento, incluyendo los perfiles oficiales en las redes sociales.

13 EXPEDIENTE 2177513Z. PROPOSICIÓN COMPROMÍS PER SAGUNT. CONTRA MINORACIÓN DE SUBVENCIONES A ONG POR PARTE DE LA GVA.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís per Sagunt, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La reciente derogación de la Orden 5/2015, de 23 de octubre, por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en la Comunidad Valenciana, motivada por un pacto presupuestario entre el Partido Popular y VOX en Las Cortes, significa la supresión de las ayudas a organizaciones que trabajan en la acogida de personas migrantes y refugiadas, así como las destinadas a proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo y, con ella, la retirada de financiación a entidades que defienden los derechos humanos y la cooperación internacional.

Es decir, los proyectos que tengan como finalidad la realización de actividades de sensibilización, formación e intervención social, en materia de voluntariado social en cuanto a dependencia, personas con discapacidad, familia, infancia y adolescencia, adopciones,

juventud, mujer y personas migrantes, van a sufrir importantes recortes por parte del gobierno autonómico del Partido Popular.

Además, el gobierno presidido por Carlos Mazón ha derogado la Orden 2/2021, de 26 de mayo, por la cual se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo. Una orden que se arraiga en el artículo 62.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, donde se establece que los poderes públicos valencianos velarán para fomentar la paz, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a los derechos humanos y la cooperación al desarrollo con el fin último de erradicar la pobreza.

El argumento empleado para justificar estos recortes, aduciendo a que esas ayudas irán destinadas a la reconstrucción por la DANA no puede ser válido. La recuperación de nuestro pueblo después de la catástrofe vivida es una cuestión urgente, pero como dice el comunicado de la Coordinadora Valenciana de ONGD que agrupa 110 organizaciones: “Las ONG de cooperación internacional se han volcado en la respuesta de la DANA en un despliegue humanitario sin precedentes en el territorio español. En este tiempo, las organizaciones -no únicamente valencianas y estatales, sino también de los países donde trabajamos en África, América Latina y Asia- han recaudado más de 150 millones de euros que se han invertido íntegramente en la respuesta y que han permitido que más de 320.000 personas reciben algún tipo de asistencia por parte de las ONG de cooperación internacional en la emergencia de la DANA.”

La sociedad valenciana es tolerante, acogedora, defiende los derechos humanos y ha demostrado su solidaridad ante cualquier crisis. Lo hemos visto con la DANA, pero también en otras muchas emergencias alrededor del mundo, como el terremoto del Marruecos, la acogida de las familias que huían de la guerra en Ucrania o con el genocidio en Gaza.

No olvidemos que aquí en nuestro municipio, tenemos ONGD que trabajan, y muy bien, para defender los derechos humanos como: Morvedre Acoge, Amigas Supervivientes, “La Tenda de tot el Mon”, Manos Amigas, ADRA, Escuelas Solidarias, y otras. Las personas que forman parte del voluntariado, son ciudadanos y ciudadanas que dedican su esfuerzo y tiempo a mejorar la vida no solo, de nuestro vecindario, sino de las causas globales de injusticia que lamentablemente perduran y aumentan en el mundo.

Por todo esto, desde el grupo municipal de Compromís por Sagunto esperamos llegar a los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sagunto hará llegar una queja formal al gobierno de la Generalitat Valenciana contra el pacto presupuestario entre el Partido Popular y VOX, donde proponen la retirada de financiación a entidades que defiendan los derechos humanos y la cooperación internacional.

2. El Ayuntamiento de Sagunto expresa su apoyo al comunicado que la Coordinadora Valenciana de ONGD ha emitido por el mencionado pacto presupuestario.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Sánchez.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, González, Guillen, Márquez, Picó, Soriano y Rovira. Votos en contra: 7, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila y Serrano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor del PSOE, IP, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem y 7 votos en contra del PP y VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

14 EXPEDIENTE 2177515C. PROPOSICIÓN EU-UNIDES PODEM. ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS DE LA GVA.

A propuesta del grupo político de EU-Unides Podem, se retira la proposición del orden del día.

SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

15 EXPEDIENTE 2170080A. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS ADOPTADOS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESIÓN.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día **06.03.2025**. y que comprenden:

Desde el número 1869 del 27 de febrero de 2025 hasta el número 2840 del 27 de marzo de 2025.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

16 EXPEDIENTE 1483703Z. DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES (CAMBIO PORTAVOZ TITULAR Y SUPLENTE DE IP).

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 2839 de 27 de marzo de 2025, cuyo tenor literal dice:

“Resultando que se ha presentado por registro de entrada, comunicación del cambio de Portavoz Titular y Suplente del grupo municipal Iniciativa Porteña, el día 26 de marzo de 2025, número de entrada 16811.

Considerando que el artículo 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana prevé que los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, suscrito por el miembros de la misma que desean integrarlo, indicando la denominación del grupo, el nombre de quien actuará como portavoz y, en su caso, de quien pueda sustituirlo.

Considerando que es el artículo 69 del mencionado ROM el que regula el carácter y la composición de la Junta de Portavoces, que se constituye como órgano complementario de este Ayuntamiento, integrado por los portavoces de los grupos políticos municipales, bajo la presidencia del Alcalde; el artículo 70 se encarga de establecer las atribuciones y el artículo 71 regula su régimen jurídico.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente RESUELVO:

Dar cuenta al Pleno de la Corporación del cambio del Portavoz Titular y Suplente del grupo municipal Iniciativa Porteña, a efectos de la actuación municipal y de la designación de sus respectivos portavoces que integrarán la Junta de Portavoces, según el siguiente detalle:

- Grupo Municipal Iniciativa Porteña:
Portavoz titular: Eduardo Márquez Fuertes
Suplente: Manuel González Sánchez

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados, igualmente firma la presente resolución el secretario general, que en mujer fe de la existencia y ordena la transcripción en el Libro de Resoluciones correspondiente.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

17 EXPEDIENTE 1563586Y. NOMBRAMIENTO SECRETARÍA CONSEJOS SECTORIALES.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 2520 de 17 de marzo de 2025, cuyo tenor literal dice:

“Resultando que en fecha 6 de septiembre de 2023, mediante Resolución de Alcaldía, núm. 6829, se procedió a delegar las secretarías de varios Consejos en diferentes funcionarios/as de la Corporación Municipal.

Resultando que quien tenía delegada la secretaría del Consejo Sectorial de la Formación Profesional de Sagunto se ha jubilado recientemente.

Considerando que, en el articulado de todos los estatutos vigentes reguladores de los Consejos Sectoriales creados por esta Corporación Municipal, se establece que la Secretaría de los mismos será ejercida por el Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Resultando que, el Secretario General de este Ayuntamiento ha elevado propuesta de delegación de la secretaría del mencionado Consejo en la funcionaria del departamento de Educación, Sra. M^a Carmen Seijas Taboada.

A la vista de todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la secretaría del Consejo Sectorial de la Formación Profesional de Sagunto en la funcionaria Sra. M^a Carmen Seijas Taboada.

SEGUNDO: De las actuaciones realizadas deberán dar cuenta anualmente a la Secretaría General.

TERCERO: Notificar a los interesados y dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando igualmente la presente resolución “por superior mandato”, el Secretario General, que da fe de su existencia y ordena su transcripción al Libro de Resolución correspondiente.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

18 EXPEDIENTE 2077837K. 03 INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO PACF 2024 (CUENTAS 2023)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Intervención que dice:

“En relación con el expediente de referencia 2077837K tal y como establece el artículo 36 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RCIAL), el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control. La estructura, contenido y tramitación de dichos informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Elaborado dicho informe, el análisis del mismo constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria (Artículo 36.1 del RD 424/2017).

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación.

ÚNICO: Dación de cuenta al Pleno del informe resumen anual sobre las actuaciones de control interno del ejercicio 2024.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

19 EXPEDIENTE 2140697Q. DAR CUENTA DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA ALIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, que dice:

“Por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 antedicha y en la Guía para el cumplimiento de los formularios correspondientes a la liquidación, se ha emitido en fecha 17 de marzo de 2025 informe de Intervención relativo a la estabilidad presupuestaria consolidada respecto al expediente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024 Y REMITIDO AL MINISTERIO A TRAVÉS DE LA OVEELL EN FECHA 14 DE MARZO DE 2025.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece el marco regulatorio básico de actuación junto con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento); la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM); el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1); el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda; Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE; Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat; el Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea; el Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea y recientemente la plataforma de comunicación con la Oficina Virtual de las Entidades Locales. Así como diferentes disposiciones posteriores que modifican las mismas.

Siendo que las entidades dependientes y el propio Ayuntamiento han validado la información correspondiente a las cuentas del 2024. El Ayuntamiento como ente no consolidado presentó su informe en el expediente de referencia nº 2140684 y 2140693k referente a estabilidad del Ayuntamiento y al que se remite el presente al efecto de no duplicar la información.

En parecidos términos respecto al organismo autónomo en disolución se liquida en el expediente 2142407Q y 2142577C respecto estabilidad del mismo al que igualmente me remito.

ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO:

Queda delimitado el ámbito de aplicación del marco de la estabilidad presupuestaria en el Ayuntamiento de Sagunto a:

- 1º.- El Ayuntamiento de Sagunto: con la liquidación del ejercicio 2024
- 2º.- El Consell Local Agrari: en fase de disolución, con la liquidación aprobada del ejercicio 2024
- 3º.- LA Fundación de la Comunidad Valenciana del Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto, del ejercicio 2024.
- 4º.- La mercantil Sociedad Anónima de Gestión, SA (S.A.G.): con las cuentas anuales 2024.

Respecto a la mercantil, S.A.G., SA forma parte, a estos efectos, de Sector Público como unidad institucional pública no de mercado, es decir, “productores no de mercado”, por lo que le es de aplicación íntegramente la legislación referente a la estabilidad presupuestaria y es Administración Pública en contabilidad nacional. Es una mercantil que ofrece a los ciudadanos bienes y servicios a título gratuito o semigratuito que se retribuye de las transferencias que el Ayuntamiento de Sagunto realiza. Indicar, por último, que estos datos hacer referencia siempre y en todo caso bajo una perspectiva puramente económica independientemente de la forma jurídica en que se establezcan.

Queda excluido del ámbito de aplicación:

- 1º.- La mercantil Aigües de Sagunt, S.A. de capital mayoritario del Ayuntamiento de Sagunto por ser una unidad institucional pública de mercado, que se retribuye de los ingresos procedentes del ciclo integral del agua. Dicha sociedad no financiera, conforme a

LOEPYSF evalúa que la entidad se encuentre en equilibrio / desequilibrio financiero por no / sí incurrir en pérdidas.

Entidades que forman la Corporación Local y dependientes						
Código	Nombre Entidad	Clasificación	Tipo Entidad	Situación de Información	Acciones	
17-46-220-AA-000	Sagunto/Sagunt	Administración Pública	Ayuntamiento	Entidad firmada correctamente		
17-46-220-AV-004	Consell Local Agrari	Administración Pública	Organismo Autónomo Administrativo	Entidad firmada correctamente		
17-46-220-AP-001	Societat Anonima de Gestio Sagunt Mitja Propi Municipal S.A.	Administración Pública	Empresa con un accionista público mayoritario	Entidad firmada correctamente		
17-00-045-HH-000	F. Comunitat Valen. Patrimoni Industrial i Memòria Obrera Porte Sagunt	Administración Pública	Fundación	Entidad firmada correctamente		
17-46-220-AP-002	Aigües de Sagunt S.A.	Sociedades No Financieras	Empresa con un accionista público mayoritario	Pendiente de cumplimentar (Plazo hasta el viernes 31 de octubre)		

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe. Presentada y validada por cada Entidad las cuentas de su Entidad se firman y remiten las mismas por esta Intervención en fecha 14 de marzo de 2025

En resumen, tras la presentación de los datos consolidados se constata un cumplimiento de la capacidad de financiación en poco más de 0,48 millones de euros con el siguiente desglose:

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
17-46-220-AA-000 Sagunto/Sagunt	83.805.513,09	80.580.828,21	-2.748.663,61	0,00	476.021,27
17-46-220-AV-004 Consell Local Agrari	2.053.394,51	2.335.920,46	3.263,36	-23.227,85	-302.490,44
17-46-220-AP-001 Societat Anonima de Gestio Sagunt Mitja Propi Municipal S.A.	17.637.323,01	17.365.455,29	0,00	32.972,99	304.840,71
17-00-045-HH-000 F. Comunitat Valen. Patrimoni Industrial i Memòria Obrera Porte Sagunt	235.833,93	230.805,11	0,00	0,00	5.028,82

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 483.400,36 €

Objetivo en 2024 de Capacidad/Necesidad de Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado:

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012.

Igualmente, se constata un incumplimiento de la regla de gasto en poco más de 5 millones de € que representa un porcentaje del 12,25% respecto del ejercicio anterior:

F.3.3 - Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto

Unidad: euros

Entidad	Gasto computable Liq. 2023 sin IFS (GC2023) ⁽¹⁾	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2023) ⁽¹⁾⁽²⁾	⁽²⁾ H03 ⁽¹⁾⁽³⁾ + (1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto. Act. 2024 (IncNorm2024) ⁽³⁾	Gasto Inversiones financieramente sostenibles (2024) ⁽⁴⁾	Límite de la Regla Gasto ⁽⁵⁾ (H03+H1)	Gasto computable Liquidación 2024 (GC2024) ⁽⁶⁾
17-46-220-AA-000 Sagunto/Sagunt	50.362.289,47	0,00	51.671.709,00	1.547.733,60	0,00	53.219.442,60	57.031.811,23
17-46-220-AV-004 Consell Local Agrari	1.903.141,50	0,00	1.952.623,18	0,00	0,00	1.952.623,18	2.335.920,46
17-46-220-AP-001 Societat Anonima de Gestio Sagunt Mitja Propi Municipal S.A.	16.214.401,19	0,00	16.635.975,62	0,00	0,00	16.635.975,62	17.364.957,05
17-00-045-HH-000 F. Comunitat Valen. Patrimoni Industrial i Memòria Obrera Porte Sagunt	81.685,80	0,00	83.809,63	0,00	0,00	83.809,63	230.805,11
Total de gasto computable	68.561.517,96	0,00	70.344.117,43	1.547.733,60	0,00	71.891.851,03	76.963.493,85

TRCPIB = 2,60%

Diferencia entre el "límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq. 2024" (GC2024) ⁽⁵⁾⁻⁽⁶⁾	-5.071.642,82
% incremento gasto computable 2024 s/ 2023	12,25
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2024?	No
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2024 ⁽⁷⁾	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2024" y el "Gasto computable Liq. 2024" (GC2024) ⁽⁵⁾⁻⁽⁸⁾	

LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO Y DEBE FORMULAR UN PLAN ECONOMICO FINANCIERO (artículo 21 de la LO 2/2012).

Dicho incumplimiento lo es por parte de todas las entidades que forman el grupo:

- Por el Ayuntamiento: 3,8 millones
- Por el Consell local agrari: casi 0,4 millones
- Por la SAG: 0,7 millones
- Por la fundación: casi 0,15 millones

La deuda viva consolidada se sitúa en 18,7 millones:

F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEEEL (I)	Operaciones con Instituciones de Finanzas no clasificadas como AAMP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones públicas privadas	Factoring sin recuento conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
17-46-230-AA-000 Sagunto/Sagunt	0,00	0,00	0,00	18.705.749,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.705.749,41
17-46-230-AA-004 Consell Local Agrari	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-46-230-AP-003 Societat Anònima de Gestió Sagunt Mirja Pineda Municipal S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17-00-000-Vivi-00011. Comunitat Valenciana. Patrimoni Industrial Memòria Obrera Força Sagunt	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	18.705.749,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.705.749,41

Si bien hay que matizar que el préstamo correspondiente al ejercicio 2024 ya suscrito está contabilizado como operación de tesorería al no disponer de cantidad alguna durante el primer año de vigencia del mismo y que por ello, realmente asciende la deuda a la cantidad de 23,2 millones de euros contando igualmente los préstamos subrogados del IVACE

CONCLUSIÓN:

Se constata un cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en poco más de 0,4 millones de euros.

Respecto a la regla de gasto se constata un incumplimiento de la regla de gasto en poco más de un 12% respecto al ejercicio anterior motivado, como se viene reiterando por esta Intervención en la constante apelación al crédito que, unido al alto grado de inejecución presupuestaria más la utilización del del remanente de tesorería para gastos generales hipotecan los ejercicio siguientes

Fruto del incumplimiento de la regla fiscal de la regla de gasto, el Ayuntamiento de Sagunto debe elaborar un Plan Económico financiero que reconduzca la senda de las reglas fiscales como ya en el informe de Intervención eivado de la liquidación del ente ayuntamiento ya se advertía y que se reitera.

Constatado en el grupo el incumplimiento de las reglas fiscales entra en vigor el artículo 21 y ss de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: “1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.

Y conforme al artículo 23,4 LOESySF: 4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación.

En cuanto a los plazos el art. 23, 1 indica: “Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3”

Del presente informe debe darse al Pleno de la Corporación en la prima sesión que se convoque y celebre”

ÚNICO. - Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 17 de marzo de 2025, relativo a la estabilidad presupuestaria respecto al expediente de liquidación consolidada del Presupuesto del ejercicio 2024.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En el apartado de ruegos y preguntas intervienen los siguientes Sres./Sras. Concejales/Concejales:

-Toma la palabra el Sr. Vila. Pregunta sobre cómo están las ayudas que se aprobaron para entregar a los afectados de la DANA. Saben que se comunicó que se iban a dar a través de la Federación de Municipios y Provincias, pero quería saber en qué situación se encuentra este asunto.

-El Sr. Alcalde indica que tendrá que mirarlo pues no dispone de esa información ahora mismo.

-Y lanza una segunda pregunta que ya se hizo en el pleno. Le gustaría saber también cuál es el informe jurídico sobre el uso de la uniformidad de policía local por parte de miembros del equipo de gobierno.

-Indica el Sr. Moreno que no se les ha dado respuesta todavía, pero confirma que sí que se está llevando a cabo el informe.

-Es el turno del Sr. Serrano. Indica que ya han venido los representantes de Almardà para manifestar la problemática que tienen con el semáforo de acceso a Canet. VOX ha llevado a cabo unas pequeñas indagaciones y han constatado que no existe ni pliego de instalación del mismo, ni licitación del servicio, ni pliego de contratación para la compra, es decir, parece ser que el semáforo tiene ciertas irregularidades y está en un punto en el que perjudica, porque tiene un afán recaudatorio, a los vecinos de Sagunto que acceden a Canet. En base a esta información, pregunta el Sr. Serrano si es posible que servicios jurídicos del Ayuntamiento pudieran asesorar a la Asociación en los términos de la legalidad o no de este semáforo en concreto en pro de que pudieran plantear, llegado el caso, los recursos oportunos, visto que hay cerca de 1000 personas multadas.

-Responde el Sr. Alcalde. Es cierto que afecta a la ciudadanía de Sagunto y se puede hablar de mediación con el Ayuntamiento de Canet, pero sospecha que utilizar los servicios jurídicos del Ayuntamiento para asesorar a ciudadanos para ir en contra de otro Ayuntamiento sobre hechos que suceden en otro término municipal entiende que no será posible. No obstante se hará la consulta.

-Interviene ahora el Sr. Guillen, plantea un ruego sobre el Casino, sobre unas obras que si no recuerda mal se iniciaron en enero de 2022, hace ya más de tres años. Y en este contexto quiere recordar que una de las asociaciones más afectadas es la Asociación del Casino, una de las más antiguas del Puerto con más de 200 socios. Les consta que esta Asociación ha presentado un proyecto solicitando permiso para instalar una carpa en los jardines del Casino, y después de estudiar el proyecto creen que es perfectamente posible y factible que se pueda conceder ese permiso, compatibilizándolo con las necesidades del Ayuntamiento y las necesidades de la obra. Por lo tanto el ruego de IP va en este sentido, que se tenga en cuenta esta petición y se permita al Casino la instalación de esa carpa para que desarrolle las actividades que siempre ha desarrollado.

-De manera breve responde el Sr. Alcalde, indica que están sensibilizados hacia la petición que ha hecho la Asociación y en la medida de lo posible se concederá, pero los servicios técnicos pidieron que primero llegara el proyecto modificado de la obra correspondiente, ya que como la obra quedó a mitad por el abandono de la empresa, y eso hizo que se tuviera que rehacer por completo el proyecto. La empresa hace poco volvió a presentar el proyecto en el Ayuntamiento ya con las modificaciones para llevar a cabo la nueva

licitación, pero los técnicos pidieron que hasta que no revisasen ese proyecto y fuese definitivo no autorizar la carpa por no tener un proyecto que delimitase el espacio donde sí y el espacio donde no. Entonces, teniendo en cuenta la voluntad que ha expresado la Asociación y el espacio que ha pedido incorporar, se está incluyendo también dentro del proyecto que se va a licitar para asegurar que no hay ningún tipo de problema. Entiende que es una cautela extra y que es frustrante para la Asociación, pero cree que están en el punto para poder decirles que sí y que se instale la carpa.

-Por último interviene el Sr. Catalán. Manifiesta que, como es sabido por todos, se está a las puertas de la Semana Santa Saguntina, fiesta de interés turístico nacional y es un evento muy potente a nivel turístico, moviliza a mucha ciudadanía dentro del núcleo de la ciudad y lamenta decir que la ciudad no está preparada y específica que habla de la Calle Caballeros. Su pregunta es si esta calle estará en condiciones al inicio de la Semana Santa Saguntina, porque actualmente las condiciones no son, ni mucho menos, las idóneas. Si pasean por la calle se ven unas tuberías que sobresalen del hormigón y también hay desniveles.

-Por último cierra este apartado el Sr. Alcalde el cual indica que no puede asegurar si las obras van a estar finalizadas o no. Lo que sí se pueden comprometer es a hacer una revisión para que el recorrido sea seguro y que no haya ningún problema con ninguna tubería o en ningún agujero. Pero esta ciudad ha vivido Semanas Santas con el Camí Real abierto de par en par y se adaptarán a la situación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 25 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.